

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

**MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>18</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>18</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>78</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>78</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

<b>No.</b>	<b>MATERIA CONTROLADA</b>
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0326-2019, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros en el Ejercicio Fiscal 2019.

#### Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1235 Equipo Militar y de Seguridad, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5123 Contribuciones por Mejoras, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, 5181 Donaciones Externas y 5182 Donaciones en Especie. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6116 Bienes y Servicios Donados, 6142 Otras Pérdidas, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificará el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



---

## Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante providencia PROV-DAS-08-0133-2020, de fecha 11 de febrero de 2020.

### Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q3,975,593.37, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que éste procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

El Equipo de Auditoría, al evaluar el Balance General y Estado de Resultados, no aplicó los criterios contenidos en el manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, aprobado con la Resolución número DCE-15-2018, del ministerio de Finanzas Públicas, derivado que la nomenclatura de las cuentas contables varió en relación a la aplicada en la entidad, durante el período 2019.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



## Activo

### Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q33,015,150.78; integrado por 3 cuentas bancarias, como se resume a continuación: una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una cuenta receptora y una cuenta de farmacia, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

Cuenta Bancaria No.	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2019 (Q)
3201010370	Cuenta Única del Tesoro Municipal Municipalidad de Salcajá	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	32,533,256.62
320102486-9	Municipalidad de Salcajá, Aporte Constitucional	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
3201029680	Municipalidad de Salcajá Farmacia	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	481,894.16
<b>Total (Q)</b>			<b>33,015,150.78</b>

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2019, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q487,600.19 correspondiente a la entrega de fondos a contratistas en forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos para la construcción de obras, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q60,533,829.84. Verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo,





---

presenta un saldo en el Balance General por valor de Q4,012,173.65, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, con fecha 11 de noviembre de 2019, según Acta No. 93-2019, Punto Décimo Sexto, el Concejo Municipal autoriza la baja definitiva del inventario el valor de Q427,096.45, no obstante, en el Libro de Inventario los bienes fueron eliminados directamente de la cuenta contable, sin registrar la fecha y acta de descargo.

### **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q10,875,918.68, que corresponde a obras que está ejecutando la Municipalidad, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Equipo Militar y de Seguridad**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1235 Equipo Militar y de Seguridad, presenta en el Balance General un saldo de Q532.02, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, con fecha 11 de noviembre de 2019, según Acta No. 93-2019, Punto Décimo Sexto, el Concejo Municipal autoriza la baja definitiva del inventario el valor de Q1,702.48, no obstante, en el Libro de Inventario los bienes fueron eliminados directamente de la cuenta contable, sin registrar la fecha y acta de descargo.

### **Otros Activos Fijos**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo en el Balance General por valor de Q1,130,301.33, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, con fecha 11 de noviembre de 2019, según Acta No. 93-2019, Punto Décimo Sexto, el Concejo Municipal autoriza la baja definitiva del inventario el valor de Q272,637.70, no obstante, en el Libro de Inventario los bienes fueron eliminados directamente de la cuenta contable, sin registrar la fecha y acta de descargo.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q102,677,331.98, que representa el



---

costo de las obras públicas municipales que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social del Municipio, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q3,905,825.59, en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Pasivo**

#### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q102,592.76; correspondiente a retenciones efectuadas a personal municipal. Se verificó el traslado a las instituciones respectivas, de las retenciones realizadas en las nóminas de sueldos y salarios de los empleados municipales y la existencia de fondos disponibles a nivel de cuentas escriturales que conforman el saldo de Bancos, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Patrimonio**

#### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presentan en el Balance General un saldo acumulado de Q254,174,328.97, durante el ejercicio fiscal 2019 se percibió la cantidad de Q30,266,370.55, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las



---

siguientes:

### **Tasas**

La Cuenta Contable 5122 Tasas, presenta un saldo de Q1.853,763.85, por ingresos percibidos durante el período 2019. Verificando que el saldo según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Contribuciones por mejoras**

La Cuenta Contable 5123 Contribuciones por Mejoras, presenta un saldo de Q1,394,525.48, por ingresos percibidos durante el período 2019. Verificando que el saldo según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones**

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, presenta un saldo de Q2,724,635.00, por ingresos percibidos durante el período 2019. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se estableció como deficiencia Beneficios otorgados sin respaldo legal en arrendamiento de local comercial y de autorización de licencias de construcción.

### **Venta de Servicios**

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q6,789,476.64, por ingresos percibidos durante el período 2019. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, presenta un saldo de Q5,431,394.35, por ingresos percibidos durante el período 2019. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Donaciones Externas**

La Cuenta Contable 5181 Donaciones Externas, recibidas durante el ejercicio fiscal 2019, corresponden al Premio Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios Latinoamericanos 2018, por la cantidad de Q125,211.18. Verificando



---

que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se estableció falta de manuales y reglamento específico de donaciones.

### **Donaciones en Especie**

La Cuenta Contable 5182 Donaciones en Especie, recibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q474,946.41. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se estableció que no se cumplió con informar sobre estas donaciones a la unidad especializa del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **Gastos**

#### **Remuneraciones**

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q13,794,832.64, por gastos devengados durante el período 2019. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### **Bienes y Servicios**

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,761,027.21. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### **Depreciación y Amortización**

La Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, presenta un saldo de Q3,975,593.37, por gastos devengados durante el período 2019. evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

#### **Bienes y Servicios Donados**

La Cuenta Contable 6116 Bienes y Servicios Donados, presenta un saldo de Q54,600.00, que corresponde a 30 Luminarias que fueron donadas para recuperación de espacio público instaladas en Sector III Cantón Marroquín Salcajá Quetzaltenango, durante el período 2019. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



---

## Otras Pérdidas

La Cuenta Contable 6142 Otras Pérdidas, presenta un saldo de Q723,066.06, que corresponde a la baja contable de activos fijos inservibles y devolución de gastos relacionados con el premio Reina Letizia, durante el período 2019. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q178,020.97. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## Transferencias Otorgadas al Sector Público

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Público, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q60,000.00. Verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2018, según Acta No. 87-2018.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q46,500,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q40,471,814.72, para un presupuesto vigente de Q86,971,814.72, percibiéndose la cantidad de Q51,898,141.70 (59.67% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de las asignaciones de leyes específicas correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q1,705,610.78, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

## Egresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q46,500,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q40,471,814.72, para un presupuesto vigente de Q86,971,814.72, ejecutándose la cantidad de



Q54,853,252.30 (63.07% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2020, según Acta No. 05-2020.

### Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q40,471,814.72 y transferencias por un valor de Q6,493,289.61, se verificó que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### Convenios

La Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango reportó que durante el ejercicio fiscal 2019, suscribió convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, los que se describen a continuación:

No.	Código SNIP	Nombre del Proyecto	No. de Convenio	Fecha de Convenio	Valor en Quetzales
1	223714	Ampliación Escuela Primaria Oficial de Párvulos (Construcción de Aulas) Zona Cuatro Municipio de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango	01-2019	22/02/2019	470,000.00
2	223744	Ampliación Centro de Salud (Clínicas Médicas y Muro de Circulación) Zona Uno Municipio de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango	02-2019	22/02/2019	275,000.00
3	223782	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Villas de San Luis Zona Dos Municipio de	03-2019	22/02/2019	1,210,176.00



		Salcajá, Departamento de Quetzaltenango			
4	223806	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Casa Blanca Zona Cinco Municipio de Salcajá Departamento de Quetzaltenango	04-2019	22/02/2019	639,903.00
5	223696	Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío El Tigre (Laboratorio de Computación) Municipio de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango	05-2019	30/04/2019	550,000.00

## Donaciones

La Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango reportó que durante el ejercicio fiscal 2019, recibió las siguientes donaciones:

No.	No. de Acta	Fecha	Donante	Cantidad Recibida	Descripción	Valor en Quetzales
1	44-2019 Punto Décimo Quinto	27/05/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	30	Lámpara Led tipo cobra de 100 watts, cuerpo de aluminio inyectado, diseñado para tener una excelente disipación de temperatura. Fococelda, difusor de policarbonato de alto impacto. Temperatura de color 6500k (luz día) índice de rendimiento de color 83% Voltaje de operación 100-277VAC, 5/60Hz. Salida luminosa 1700 Lm eficacia 85 LPW IP65, vida útil 25000 horas, Q1,720.00 cada lámpara	51,600.00
2	44-2019 Punto Décimo Quinto	27/05/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	30	Brazo de hierro galvanizado 4 pies con abrazadera y tornillos Q100.00 cada brazo	3,000.00
3	55-2019 Punto Vigésimo Primero	4/06/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	1	Remozamiento del Segundo Nivel de la Subestación 41-15 del Municipio de Salcajá	316,578.40
4	88-2019 Punto Quinto	25/10/2019	Universidad Mesoamericana	1	Computadora de escritorio marca Dell, procesador Intel Core I5 500 GB de disco duro, monitor de 19 pulgadas, teclado xtech, mouse Xtech, lector de código de barras, switch de internet, tableta digital Samsung	3,480.00
5	88-2019 Punto Quinto	25/10/2019	Universidad Mesoamericana	1	Sistema administrativo para la Biblioteca	50,628.00
6	107-2019 Punto Segundo	27/12/2019	Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los	1	Procesador 8va. Generación Intel Core I5 8500 8 GB, mouse, teclado marca Dell monitor de 20 pulgadas marca Dell	6,890.00



			Altos			
7	103-2019 Punto Sexto	15/11/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	1	Motocicleta placa 694 FXL marca Honda de 150cc. Línea XR150L, modelo 2018 número de chasis LTMKD1197J5100928 con un kit básico de protección (1 juego de rodillera y coderas, 1 casco y 1 par de guantes) placa de identificación de la motocicleta	21,385.00
8	103-2019 Punto Sexto	15/11/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	1	Motocicleta placa 697 FXL marca Honda de 150cc. Línea XR150L, modelo 2018 número de chasis LTMKD1199J5100932 con un kit básico de protección (1 juego de rodillera y coderas, 1 casco y 1 par de guantes) placa de identificación de la motocicleta	21,385.00
9	48-2019 Punto Décimo Primero	10/06/2019	AECID, Real Patronato Sobre Discapacidad y la Fundación ACS, España	1	Premio Reina Letizia de accesibilidad Universal de Municipios Latinoamericanos 2018	125,211.18

Sin embargo, la Municipalidad no cuenta con manuales y reglamento específico de donaciones y no envió el informe correspondiente a la Unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, en relación a las mismas.

### Préstamos

La Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2019.

### Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q238,020,97, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

#### 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Quetzales
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	36,000.00
Comité de Agua Cantón Marroquín	42,000.00
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa "Santa Rita"	15,000.00
Jubilaciones	85,020.97
<b>Total (Q)</b>	<b>178,020.97</b>





## 6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Quetzales
Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos	60,000.00
Total (Q)	60,000.00

### Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos

### Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras fuera presentado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, asimismo se verificó que estuviera y cumpliera con la ejecución presupuestaria.

### Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para registrar los ingresos que percibe.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 26 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 10 y se publicaron 2759 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Quetzales	Modalidad	Estatus
1	10981470	Contratación de Actuaciones Artísticas Para Actividades de Feria Patronal,	123,000.00	Adquisición Directa por	Terminado Adjudicado



		Municipalidad de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango		Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	
2	10246371	Mejoramiento Camino Rural Sector Uno Aldea Santa Rita, Municipio de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango	2,049,834.20	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
3	10192603	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Uno y Dos Cantón Marroquín, Municipio de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango	1,644,903.90	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
4	9897127	Ampliación Centro de Salud (Clínicas Médicas y Muro de Circulación) Zona Uno Municipio de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango	268,498.80	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	9840532	Mejoramiento Calle Sexta Avenida y Séptima Calle B Zona Uno, Municipio de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango	1,280,710.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
6	9840303	Mejoramiento Camino Rural Final Sector Tres Cantón Marroquín, Municipio de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango	1,534,620.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Quetzales	Modalidad	Estatus
1	E462319202	Mantenimientos y Reparaciones	6,505.28	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
2	E461739674	Contratación de Servicios Tecnológicos	4,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
3	E461740206	Contratación de Servicios Tecnológicos	4,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
4	E461649144	Mantenimientos y Reparaciones	9,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
5	E461736608	Contratación de Servicios Profesionales	5,000.00	Procedimientos Regulados por el Artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E461782081	Contratación de Servicios Profesionales	6,000.00	Procedimientos Regulados por el Artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E459926063	Contratación de Servicios Profesionales	6,000.00	Procedimientos Regulados por el Artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



8	E456797122	Compra de Materiales Eléctricos	8,700.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
9	E456702385	Mantenimientos y Reparaciones	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
10	E456411232	Compra de Accesorios y Repuestos	15,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
11	E456379592	Compra de Trofeos y Medallas	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
12	E453543332	Contratación de Servicios Telefónicos	10,786.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
13	E452842867	Mantenimientos y Reparaciones	9,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
14	E451425324	Compra de Accesorios y Repuestos	6,075.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
15	E451419219	Compra de Equipo de Computo	6,558.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
16	E451511999	Mantenimientos y Reparaciones	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
17	E450005089	Compra de Útiles de Oficina	7,782.45	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
18	E449266982	Contratación de Servicios Técnicos	5,883.87	Procedimientos Regulados por el Artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
19	E450431371	Compra de Papelería y Útiles	8,310.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
20	E451021509	Compras de Materiales Eléctricos	12,157.50	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado

Respecto a dicha evaluación, no se establecieron deficiencias.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública, -SNIP-**

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, según muestra seleccionada.



---

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron las siguientes: inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se realizó lo siguiente: verificación documental y registral, revisión de



---

las operaciones de adquisiciones y bajas, evaluación de la información o evidencia obtenida, inspección documental, física de proyectos, comprobación de saldos y operaciones financieras y presupuestarias. Como metodología de planificación de la auditoría se utilizó el método estadístico y juicio profesional.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





## DICTAMEN

Licenciado  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### Limitaciones

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q3,975,593.37, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que éste procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

El Equipo de Auditoría, al evaluar el Balance General y Estado de Resultados, no aplicó los criterios contenidos en el manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, aprobado con la Resolución número DCE-15-2018, del ministerio de Finanzas Públicas, derivado que la nomenclatura de las cuentas contables varió en relación a la aplicada en la entidad, durante el período 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020



**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR MANOLO SARCEÑO ZEPEDA  
Supervisor Gubernamental







Estados financieros



**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1. Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
 Ref. \_\_\_\_\_

Página 1 de 1  
 Fecha: 09/01/2020  
 Hora: 14:35:59  
 R00815398.apxl  
 Usuario: E.RODRIGUEZ

**Balance General**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2019

SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
 DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO  
 Clasificación Institucional: 42100902



ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 BANCOS	33,015,140.78	2113 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	102,592.76
Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	102,592.76
1130 ACTIVO ENIGIBLE	487,600.19	Total de PASIVO CORRIENTE	102,592.76
1133 Anticipos		Total de PASIVO	102,592.76
Total de ACTIVO ENIGIBLE	487,600.19		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	33,502,740.97		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedades y Planta en Operación	60,533,829.88	3112 Resultado del Ejercicio	-1,407,612.60
1232 Maquinaria y Equipo	4,012,173.65	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	33,375,045.16
1233 Tierras y Terrenos	2,405,399.82	3114 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	254,174,328.97
1234 Construcciones en Proceso	10,875,918.68	Total de Patrimonio Municipal	218,941,671.12
1235 Equipo Militar y de Seguridad	532.02	Total de PATRIMONIO NETO	218,941,671.12
1237 Otros Activos Fijos	1,130,301.33	Total Pasivo + Patrimonio	219,044,263.88
1238 Bienes de Uso Común	102,677,331.98		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	81,165,887.32		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bases	3,905,825.59		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,905,825.59		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	185,541,312.91		
Total de ACTIVO	219,044,063.88		
Total ACTIVO	219,044,063.88		

Certificamos que el presente Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, fue generado de la Herramienta SICOIN GL, donde se presenta la situación Financiera de la Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango.

*[Signature]*  
 Licda. Angella Hochanilla Tax Altun  
 Directora de AFIM

*[Signature]*  
 Lic. Rolando Mikael Sandoval Torres  
 Alcalde Municipal

*[Signature]*  
 P-C Erickson Valencia Rodríguez Sosa  
 Encargado de Contabilidad

*[Signature]*  
 Licda. Gloria Estrella Blandin  
 Auditora Municipal







**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1. Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
 Ref. \_\_\_\_\_



SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
 DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO  
 Clasificación Institucional: 12100902

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 10/01/2020  
 Hora: 16:58:13  
 R00815271.rpt

Usuario: E.RODRIGUEZ

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	22,106,717.56
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	22,106,717.56
5111	Impuestos Directos	825,060.82
5112	Impuestos Indirectos	576,949.82
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	248,111.00
5122	Tasas	7,332,010.36
5123	Contribuciones por mejoras	1,853,763.85
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,394,525.48
5126	Multas	2,724,635.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	877,969.64
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	481,116.39
5141	Venta de Bienes	7,096,556.94
5142	Venta de Servicios	307,080.30
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	6,789,476.64
5161	Intereses	821,537.50
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	5,431,394.35
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,431,394.35
5180	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	600,157.59
5181	Donaciones Externas	125,211.18
5182	DONACIONES EN ESPECIE	474,946.41
6000	<b>GASTOS</b>	23,604,530.25
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	23,604,530.25
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	22,586,053.22
6111	Remuneraciones	13,794,832.64
6112	Bienes y Servicios	4,761,027.21
6113	Depreciación y Amortización	3,975,593.37
6116	BIENES Y SERVICIOS DONADOS	54,600.00
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	57,390.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	51,200.00
6124	Otros Alquileres	6,190.00
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	723,066.06
6142	Otras Pérdidas	723,066.06
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	238,020.97
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	178,020.97
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	60,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-1,497,812.69</b>

Certificamos que el presente Estado de Resultados al Treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, fue generado de la herramienta SICOIN GL, donde se presenta el resultado del ejercicio 2,019 de la Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango.

P. G. Erickson Francisco Rodriguez Sosa  
 Encargado de Contabilidad

Licda. Angela Florentina Tax Altum  
 Directora de AFIM

Licda. Gloria Estela Ruiz Miquel  
 Auditoría Interna

Lic. Rolando Miguel Ovante Barrios  
 Alcalde Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1. Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
 Ref. \_\_\_\_\_

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>Q 46,500,000.00</b>	<b>Q 40,471,814.72</b>	<b>Q 86,971,814.72</b>	<b>Q 81,898,141.70</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 831,000.00		Q 831,000.00	Q 825,060.82
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 5,620,000.00	Q 21,629.43	Q 5,841,629.43	Q 7,332,010.36
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 1,864,000.00		Q 1,864,000.00	Q 2,449,682.70
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 4,185,000.00		Q 4,185,000.00	Q 4,846,874.24
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 500,000.00		Q 500,000.00	Q 821,537.50
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,515,000.00	Q 125,211.18	Q 5,640,211.18	Q 5,556,605.53
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 27,785,000.00	Q 3,993,031.24	Q 31,778,031.24	Q 30,266,370.55
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q 36,331,942.87	Q 36,331,942.87	
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	Q -		Q -	Q -
<b>CODIGO PROGRAM A</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>Q 46,500,000.00</b>	<b>Q 40,471,814.72</b>	<b>Q 86,971,814.72</b>	<b>Q 54,853,262.30</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 18,492,500.00	Q 7,244,506.03	Q 25,737,106.03	Q 19,050,488.25
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 6,369,000.00	Q 2,260,588.62	Q 8,629,588.62	Q 7,273,651.58
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 1,608,000.00	Q 3,013,888.10	Q 4,621,888.10	Q 2,105,489.72
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	Q 3,000.00	Q 9,209,329.49	Q 9,209,329.49	Q 1,716,949.00
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 3,000.00	Q 5,352,666.17	Q 5,355,666.17	Q 1,401,824.70
19	MOBILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 11,431,545.00	Q 10,052,152.31	Q 21,483,697.31	Q 15,333,353.09
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 54,000.00	Q -	Q 54,000.00	Q 47,870.90
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 8,336,895.00	Q 3,077,584.00	Q 11,414,279.00	Q 7,671,741.06
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	Q 112,760.00	Q -	Q 112,760.00	Q 98,894.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 89,500.00	Q 264,000.00	Q 353,500.00	Q 153,000.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>-Q 2,955,110.60</b>

RESUMEN  
 INGRESOS PERCIBIDOS  
 EGRESOS EJECUTADOS  
 Superavit / Deficit Presupuestario

51,898,141.70  
 54,853,262.30  
 -2,955,110.60

  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA

  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
 AUDITORA INTERNA



## Notas a los estados financieros



**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1. Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. _____
Ref. _____

**MUNICIPALIDAD DE SALCAJA**  
**QUETZALTENANGO**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**

**NOTA No. 1**

**BASE LEGAL**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 22-2,010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

El artículo 26 del Decreto 13-2013 de fecha doce de noviembre dos mil trece "Las reformas a los Decretos número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría y 01-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de la Administración Tributaria; establece que se deben remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año los Estados Financieros correspondientes al Ministerio de Finanzas Públicas.

**NOTA No. 2**

**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3**

**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4**

**PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**NOTA No. 5**

**BASE DE LO DEVENGADO**







**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1. Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. _____
Ref. _____

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

**NOTA No. 6**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de 2,009, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- El Sistema de Contabilidad Integrado es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

**NOTA No. 7**

**1112.- BANCOS**

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFIM), al 31 de diciembre de 2,019 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 33,015,150.78, siendo la distribución de las cuentas siguientes:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILLONES
TESORERIA	3201010370	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q. 32,533,256.62
TESORERIA	3201024869	Municipalidad de Salcajá, Aporte Constitucional	Q. 0.00
TESORERIA	3201029680	Municipalidad de Salcajá Farmacia	Q. 481,894.16
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 33,015,150.78</b>

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2,019.

**NOTA No. 8**

**1133.- ANTICIPOS**

La Cuenta de Anticipos al 31 de diciembre 2019 es de Q 487,600.19 que se integra según el detalle siguiente:

SMIP	EXP	FECHA	PROYECTO	DEBITO	CREDITO
98	19	2010-2011	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CANTON CURRUCHIQUE SALCAJA QUETZALTENANGO ESCRITURA NO. 692 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE 2011	Q 11,749.04	
318	147	16/08/2019	ANTICIPO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ONCE LAS FLORES ALDEA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO" COMP. 41 FIANZA C-5 PÓLIZA 742479	Q 316,203.55	
324	149	04/12/2019	ANTICIPO DEL PROYECTO "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LABOR CASA BLANCA ZONA CINCO, MUNICIPIO DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO" COMP. 03 FIANZAS-5 PÓLIZA NO. 714978	Q 159,647.60	
<b>TOTAL ANTICIPOS POR AMORTIZAR AL 31/12/2019</b>				<b>Q 487,600.19</b>	





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1. Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. _____
Ref. _____

#### NOTA NO. 9

##### 1230.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q.181,635,487.32, registra el valor de los bienes de uso permanente y Construcciones en Proceso, adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
<b>1231</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN OPERACIÓN</b>		<b>Q 60,533,829.84</b>
1231.01	EDIFICIOS E INSTALACIONES		Q 60,533,829.84
312	EDIFICIOS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES	Q 60,533,829.84	
<b>1232</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>Q 4,012,173.65</b>
1232.02	DE CONSTRUCCION		Q 1,166,400.00
327	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	Q 1,166,400.00	
1232.03	DE OFICINA Y MUEBLES		Q 911,152.65
322	EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTO	Q 911,152.65	
1232.04	MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO		Q 9,384.00
323	EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 9,384.00	
1232.05	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO		Q 215,785.50
324	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	Q 215,785.50	
1232.06	DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		Q 1,454,834.42
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 1,454,834.42	
1232.07	DE COMUNICACIONES		Q 254,147.08
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q 254,147.08	
1232.08	HERRAMIENTAS		Q 470.00
286	HERRAMIENTAS	Q 470.00	
<b>1233</b>	<b>TIERRAS Y TERRENOS</b>		<b>Q 2,405,399.82</b>
311	TIERRAS Y TERRENOS		Q 2,405,399.82
<b>1234</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>		<b>Q 10,875,918.68</b>
1234.01	DE BIENES DE USO COMUN		Q 7,387,243.86
1234.02	DE BIENES DE USO NO COMUN		Q 3,488,674.82
<b>1235</b>	<b>EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</b>		<b>Q 532.02</b>
341	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD		Q 532.02
<b>1237</b>	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>		<b>Q 1,130,301.33</b>
<b>1238</b>	<b>BIENES DE USO COMUN</b>		<b>Q 102,677,331.98</b>
<b>TOTAL RESUMEN</b>			<b>Q 181,635,487.32</b>

#### NOTA No. 10

##### 1234.- CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Las construcciones en proceso por un monto de Q.10,875,918.68, incluye el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de Q. 7,387,243.86 y las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por un monto de Q. 3,488,674.82.





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1, Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
 Ref. \_\_\_\_\_

SMIP	PROYECTO	BIENES DE USO COMÚN 01	BIENES DE USO NO COMÚN 02
319	PROYECTO "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR UNO ALDEA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO"	Q. 2,049,834.20	
321	PROYECTO "MEJORAMIENTO CALLE SEXTA AVENIDA Y SEPTIMA CALLE B ZONA UNO MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO"	Q. 1,280,710.00	
305	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VILLAS DE SAN LUIS ZONA DOS MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q. 1,432,987.45	
318	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ONCE LAS FLORES ALDEA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q. 948,610.65	
322	PROYECTO "AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTORES UNO Y DOS CANTON MARROQUIN, MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO"	Q. 1,675,101.56	
307	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO EL TIGRE (LABORATORIO DE COMPUTACION) MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO		Q. 577,998.00
314	AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL PRIMERA CALLE ZONA UNO, MUNICIPIO DE SALCAJÁ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO		Q. 981,727.03
277	MEJORAMIENTO PARQUE EL CARMEN ZONA CUATRO MUNICIPIO DE SALCAJÁ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO (ESTUDIOS Y PLANIFICACION)		Q. 77,000.00
318	POR LA REALIZACION DE 2 ENSAYOS DE RELACION DE SOPORTE DE CALIFORNIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ONCE LAS FLORES, ALDEA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO Y POR EVALUACION AMBIENTAL		Q. 2,075.00
319	ENSAYO DE RELACION DE SOPORTE DE CALIFORNIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR UNO, ALDEA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO Y POR EVALUACION AMBIENTAL		Q. 2,075.00
321	2 ENSAYOS DE RELACION DE SOPORTE DE CALIFORNIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE SEXTA AVENIDA Y SEPTIMA CALLE B ZONA UNO, MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Y POR SISTEMA AMBIENTAL		Q. 2,075.00
322	ELABORACION DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTORES UNO Y DOS CANTON MARROQUIN MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO		Q. 3,000.00
324	ELABORACION DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LABOR CASA BLANCA ZONA CINCO MUNICIPIO DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO		Q. 3,000.00
98	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CANTON CERRUCHOS, SALCAJÁ, QUETZALTENANGO		Q. 1,839,724.79
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>Q. 7,387,243.86</b>	<b>Q. 3,488,674.82</b>
	<b>TOTAL 1234 DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>		<b>Q. 10,875,918.68</b>

**NOTA No.11**

**1241.- ACTIVO INTANGIBLE BRUTO**

Contempla todos aquellos Proyectos de Inversión Social y elaboración de estudios de proyectos de obra física, bienes y derechos intangibles, el valor de esta cuenta asciende a Q.3,905,825.59 correspondientes al 31 de diciembre 2019, valor que será regularizado en el ejercicio 2,020 basados en la Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre 2011 de la Contabilidad del Estado.

**NOTA No.12**

**2113.- GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR**

**RETENCIONES JUDICIALES**

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, existe únicamente pendiente de pago, que según Balance General al 31 de diciembre de 2019, la cuenta 2113, Gastos del Personal a Pagar, Subcuenta 04, Retenciones a Pagar, Auxiliar I, Retenciones Judiciales, Auxiliar I, 118 Plan de Prestaciones Laborales, la cantidad de Q. 102,592.76 Integrada de la siguiente manera:







**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1, Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
 Ref. \_\_\_\_\_

RETENCIONES JUDICIALES APLICADOS A EX EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	SALDO
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de octubre 2017 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devengo el ex empleado Ludwin Javier Istacuy Rodas, Policía Municipal de Tránsito (PMT) (35%, según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Ejecutivo, No.694-2017. Of. 2 y Not. 3, de fecha 19 de septiembre de dos mil diecisiete, que sigue la entidad ejecutante INTERCONSUMO SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. El Señor Ludwin Istacuy dejó de laborar para la Municipalidad de Salcajá desde el 01 de mayo 2018.	Q 7,368.55
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de febrero 2019 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devengo la ex empleada Yeri Rosario Lima de Leon, Policía Municipal de Tránsito (PMT) (35%, según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Sumario No. 16829-2016. Of. 1, de fecha 13 de diciembre de dos mil diecinueve, que sigue la entidad ejecutante CONTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. La Señora Yeri Rosario Lima de Leon dejó de laborar para la Municipalidad de Salcajá desde el 27 de agosto 2019.	Q 6,382.50
✓ Cuota Laboral al Plan de Prestaciones, correspondiente al mes de Noviembre 2019 de Empleados Municipales (La Municipalidad de Salcajá fue tomada en cuenta como Municipalidad Piloto para la implementación de la Planilla Electrónica para el pago de las cuotas laborales y patronales sin embargo el plan de prestaciones no finalizo el proceso de implementación indicándole a la Municipalidad de Salcajá a través del delegado de informática asignado a la Municipalidad de Salcajá que los pagos de las cuotas de Noviembre y Diciembre 2019 se pagarían hasta recibir instrucciones de parte de ellos quedando a la espera que le indiquen a la municipalidad el momento en que se deberá realizar el pago)	Q. 44,435.49
✓ Cuota Laboral al Plan de Prestaciones, correspondiente al mes de Diciembre 2019 de Empleados Municipales	Q 44,496.22
<b>TOTAL</b>	<b>Q 102,592.76</b>

**NOTA No.13**

**3111.- TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS**

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras, destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Física o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo, de Personas para Proyectos y Obras de Inversión, el monto al 31 de diciembre de 2,019 asciende a la cantidad de Q. 254,174,328.97.

**NOTA No. 14**

**3112.- RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO**

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2,019, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. -33,735,045.16
Resultado del Ejercicio	Q. -1,497,812.69
<b>TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>Q. -35,232,857.85</b>

El resultado que representa la diferencia entre los ingresos y egresos de Funcionamiento que, según Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, acumula la cuenta 6113 Depreciación y Amortización, debido a la regularización de la cuenta 1241, activo intangible bruto a la cuenta 6113.06 Gastos de Inversión social, correspondiente al ejercicio 2019, para dar cumplimiento a la resolución 13-2011 de la Contabilidad del Estado.







**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1. Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. _____
Ref. _____

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultado del Ejercicio	Q. -1,497,812.69
Depreciación y Amortización	Q. 3,975,593.37
<b>TOTAL AHORRO DE LA GESTION</b>	<b>Q. 2,477,780.68</b>

#### NOTA NO. 15

##### **INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2,019 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de Q. 22,106,717.56.

#### NOTA No.16

##### **GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)**

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados al 31 de diciembre 2,019, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal, correspondientes a gastos de funcionamiento por concepto de pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los Gastos Reales de Funcionamiento del ejercicio ascienden a Q. 18,872,900.25.

#### **EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

CONCEJO MUNICIPAL	Q 902,490.55
ALCALDIA MUNICIPAL	Q 316,231.19
RECEPCION MUNICIPAL	Q 48,024.05
OFICINA MUNICIPAL DE RELACIONES PUBLICAS	Q 282,419.25
SECRETARIA MUNICIPAL	Q 265,719.81
OFICINA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y ATENCION AL CLIENTE	Q 55,243.79
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	Q 168,240.90
DIRECCION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	Q 108,726.10
OFICINA MUNICIPAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	Q 101,317.38
MUSEO MUNICIPAL	Q 44,939.05
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)	Q 2,339,245.09
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q 186,664.50
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Q 645,740.38
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL (UDAIM)	Q 149,848.44
POLICIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Q 339,810.50
FIELES DEL MERCADO	Q 465,370.03
POLICIA MUNICIPAL Y COBRADOR AMBULANTE	Q 211,685.32
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 4,970,058.96
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CENTRO DE CONVENCIONES	Q 1,295,482.52
FONTANERIA	Q 424,854.10
ELECTRICISTAS MUNICIPALES	Q 163,257.68
TREN DE ASEO MUNICIPAL	Q 779,806.43
OFICINA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Q 688,874.74
FARMACIA MUNICIPAL LA ESPERANZA	Q 145,591.69
POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Q 1,713,660.51
DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Q 257,856.05
MAQUINARIA Y MEDIOS DE TRANSPORTE MUNICIPAL	Q 590,495.72
AYUDA A UNIDADES FAMILIARES	Q 27,080.00
AYUDA AL DEPORTE	Q 372,438.01





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1. Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
 Ref. \_\_\_\_\_

MARIMBA MUNICIPAL	Q 249,855.20
CENTRO TURISTICO LA LAGUNETA	Q 308,308.37
AYUDA A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO	Q 200,563.94
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (TRANSFERENCIA AL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL Y AYUDA A ENTIDADES SOCIALES RELIGIOSAS Y DEPORTIVAS)	Q 153,000.00
<b>TOTAL EGRESOS FUNCIONAMIENTO 2019</b>	<b>18,872,900.25</b>

**NOTA No.17**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

La Integración de las Fuentes de Financiamiento al 31 de diciembre 2,019, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad de Salcajá Aporte Constitucional y Municipalidad de Salcajá Farmacia, está integrada de la siguiente manera:

CUENTA MONETARIA: 3201010370 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL			Q 32,533,256.62
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	88,931.71
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	726,221.84
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	3,020,399.86
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q	13,661.65
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	517,218.53
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	5,621,415.65
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q	41,271.85
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q	951,611.90
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q	211,002.87
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	5,045,494.64
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	88,579.84
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal)-INVERSION	Q	402,160.25
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	989,320.13
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	361,839.32
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	3,070,784.59
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	7,802,243.83
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	Q	492,489.68
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q	163,956.12
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q	1,122,233.68
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	42,750.90
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon. Mpal)-INVERSION	Q	240,428.00
61-2102-0016-0-1-1	PREMIO REINA LETIZIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS LATINOAMERICANOS 2018	Q	125,211.18





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**  
**Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**  
 1a. Calle 2-28, Zona 1. Salcajá - PBX: 7963-3939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Cf. No.	_____
Ref.	_____

<b>CUENTA MONETARIA: 320102486-9 MUNICIPALIDAD DE SALCAJA APORTE CONSTITUCIONAL</b>		Q	-	
320102486-933066	CES MUNICIPALIDAD DE SALCAJA APORTE CONSTITUCIONAL	Q	-	
<b>CUENTA MONETARIA: 3201029680 MUNICIPALIDAD DE SALCAJA FARMACIA</b>		Q	481,894.16	481,894.16
320102968019946	CES MUNICIPALIDAD DE SALCAJA FARMACIA	Q	481,894.16	
<b>TOTALES</b>		<b>Q</b>	<b>33,015,150.78</b>	<b>Q 33,015,150.78</b>

**NOTA No.18**

**SALDO DE CAJA**

El saldo de caja al 31 de diciembre 2,019, asciende a la cantidad de Q. 33,015,150.78, integrado de la siguiente manera:

BANCOS			
No. CUENTA	NOMBRE	MONTO	
3201010370	Cuenta Única del Tesoro Municipal Municipalidad de Salcajá	Q 32,533,256.62	<b>Q. 33,015,150.78</b>
3201024869	Municipalidad de Salcajá, Aporte Constitucional	Q 0.00	
3201029680	Municipalidad de Salcajá, Farmacia	Q 481,894.16	
<b>TOTAL BANCOS</b>			
<b>SALDO EN PGRIT01 QUE PASA AL 31 DE DICIEMBRE 2,019.</b>			<b>Q. 33,015,150.78</b>
<b>DIFERENCIA</b>			<b>0.00</b>

  
 P.C. Erickson Francisco Rodríguez Sosa  
 Encargado de Contabilidad

  
 Licda. Angela Florentina Tax Ajtum  
 Directora de AFIM

  
 Licda. Gloria Estela Ruz Mánrique  
 Auditora Interna

  
 Lic. Rolando Miguel Ovale Barrios  
 Alcalde Municipal





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: [info@contraloria.gob.gt](mailto:info@contraloria.gob.gt) | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)







**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lcda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR MANOLO SARCEÑO ZEPEDA  
Supervisor Gubernamental





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.


### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Libro de Inventarios con deficiencias
2. Incumplimiento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Código Municipal y Reglamento Interno del Concejo Municipal de Salcajá, Quetzaltenango
3. Beneficios otorgados sin respaldo legal en el arrendamiento de local



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

- comercial y de autorización y emisión de licencias de construcción
4. Falta de manuales y reglamento específico de donaciones
  5. Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente,

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Llida, LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOLÍS  
Coordinador Gubernamental



  
Ll. EDGAR MANOLO SARCEÑO ZEPEDA  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Libro de Inventarios con deficiencias

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común y verificar los registros en el Libro de Inventarios de la Municipalidad, identificado con número de registro QTZ-743-2017, de fecha 10 de octubre de 2017, se establecieron las siguientes deficiencias:

- El proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector los Ángeles final de la zona dos, Municipio de Salcajá Departamento de Quetzaltenango, por valor de Q629,070.14, se registró en las adiciones del libro de inventarios mencionado del año 2018, en el área de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común; no obstante, se reclasificó en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- el 22 de marzo de 2019, según expediente número 123 y acta de liquidación número 5-2019 de fecha 14 de marzo de 2019.
- Con fecha 11 de noviembre de 2019, según acta número 93-2019, punto décimo sexto, el Concejo Municipal autorizó la baja definitiva de inventario por valor de Q701,436.63; no obstante al revisar el registro en el libro de inventario mencionado, se verificó que los bienes fueron dados de baja en cada una de las cuentas contables, sin registrar la fecha y acta, según detalle:

Cuenta/Subcuenta Contable	Descripción	Cantidad	Valor en Q	Subtotal Expresado en Quetzales	Total por Cuenta Expresado en Quetzales
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1232.02	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION				
	ORILLADORA Y 2341 AD 251C900 CORTADORA DE GRAMA PARA USO EN EL CENTRO TURISTICO LA LAGUNETA A CARGO DE GREGORIO GÁLVEZ	1	1,100.00	1,100.00	
	ORILLADORA Y 2341 AD 251C900 CORTADORA DE GRAMA PARA USO EN EL CENTRO TURISTICO LA LAGUNETA A CARGO DE FRANCISCO DE LEÓN	1	1,100.00	1,100.00	
	MOTOSIERRA HOMELITE PRO UT 10520 DE 46CC Y 50 CM PARA USO EN LA				





	OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	1	4,900.00	4,900.00	
	TRES TRANSFORMADORES 10 KVA TIPO CONVENCIONAL Q.788.00 C/U SERIE 8290059082 A-0539	3	788.00	2,364.00	
	EQUIPO DE LIMPIEZA Y FILTRADO DE PILETA CONSISTENTE EN BOMBA 1/2 HP FILTRO TIPO CARTUCHO, MANGUERAS DE CONEXIÓN, CABLE DE EXTENSIÓN, MANGUERA PARA ASPIRADO, ASPIRADORA DE FONDO, CEPILLO DE ALGAS Y RECOGE HOJAS CON PALO TELESCOPIO A CARGO DE GAMALIEL SOTO PARA USO EN EL MONUMENTO AL EMIGRANTE	1	8,650.00	8,650.00	
	MAYOR RANGO DE RESISTENCIA EN LAS VIBRACIONES CAUSADAS POR EL VIENTO	1	12,600.00	12,600.00	30,714.00
<b>1232.O3</b>	<b>DE OFICINA Y MUEBLES</b>				
	UN AMUEBLADO SEMIPULMAN, 2 SILLAS Y UN SILLA	1	125.00	125.00	
	SILLAS DE HIERRO, TAPISADA Q.5.00	42	5.00	210.00	
	DOS SILLAS PARA ESPERA DE CUERINA CAFÉ Y ESTRUCTURA BEIGE Q75.48 C/U	2	75.48	150.96	
	UNA SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1	57.00	57.00	
	UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR MARCA ITORMES NO. 300 NO. 34115579	1	168.00	168.00	
	UNA MÁQUINA SUMADORA MARCA TOTALICA _MOD. 1300 ND 450363	1	175.28	175.28	
	UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA I. B. M. EJECUTIVA 22" SERIE NO. 20251910	1	800.00	800.00	
	24 SILLAS Q40.00 C/U	24	40.00	960.00	
	ESCRITORIO RÚSTICO DE MADERA	1	64.00	64.00	
	TRES SILLAS DE SIGNE NEGRO Y 1 GABINETE DE CAOBA UN VALOR DE:	1	2,311.50	2,311.50	
	DOCE SILLAS PLASTICAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL CON VALOR DE:	12	25.50	306.00	
	69 SILLAS DE METAL	69	35.00	2,415.00	
	125 SILLAS DE METAL	125	35.00	4,375.00	
	UNA SILLA DE CEDRO 104 NEGRA	1	2,365.00	2,365.00	
	TRES SILLAS PLÁSTICAS	3	26.00	78.00	
	2 SILLAS LYRA CON BRAZOS Q.548.70 C/U	2	548.70	1,097.40	
	DOS SILLAS MODELO WILL ROM	2	490.00	980.00	
	UN MODULO PARA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL	1	5,857.60	5,857.60	
	UN AMUEBLADO DE SALA	1	9,775.00	9,775.00	
	2 ARCHIVOS DE 4 GAVETAS PARA USO DE DIFERENTES OFICINAS Q1300.00 C/U	2	1,300.00	2,600.00	
	UNA SILLA SECRETARIALES (Q. 261 C/U)	1	261.00	261.00	
	UN EQUIPO DE DOSIFICACIÓN DE CLORO MARCA IWAKID/50 PSISR	1	14,950.00	14,950.00	
	UN CARGADOR MARCA MAXELL, PARA CAMARA DIGITAL	1	360.00	360.00	
	ESCRITORIO IMPORTADO B17 Q.1499 C/U. (PARA SECRETARÍA)	1	1,499.00	1,499.00	
	UNA SILLA EJECUTIVA M1069 CON BRAZO COLOR NEGRO	1	565.75	565.75	



	UNA MÁQUINA PARA CODIGO DE BARRAS	1	6,000.00	6,000.00	
	1 ESCRITORIO PARA COMPUTADORA MODELO GD221	1	200.00	200.00	
	1 CAJA CHICA PARA USO EN OFICINA DE COMPRAS	1	175.00	175.00	
	MESA DE MADERA PARA USO EN ACTIVIDADES EN EL SALON MUNICIPAL	1	1,800.00	1,800.00	
	SILLA TIPO SECRETARIAL COLOR NEGRO A CARGO DE MARIANA OROXOM EN LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN	1	348.00	348.00	
	MUEBLES ITEM NO. CT1514-A3 CHERRY PARA USO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL VIRTUAL A CARGO DE ARMANDO DE LEÓN Q168.00 C/U	4	168.00	672.00	
	5 SILLAS SECRETARIAL OMEGA C/GAS NEGRAS A Q175.00 CADA UNA PARA USO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL VIRTUAL A CARGO DE ARMANDO DE LEÓN	5	175.00	875.00	
	ESCRITORIO DE MADERA PINO BLANCO A CARGO DE MARYENE DE LEÓN EN LOS SERVICIOS SANITARIOS ZONA 4	1	650.00	650.00	
	CALCULADORA CITIZEM SDC-810 BN PARA USO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN A CARGO DE WILIAM RODAS	1	43.00	43.00	
	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA PARA USO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TRANSITO PARA USO DEL ENCARGADO DEL EQUIPO DE TRANSMISIÓN.	1	510.00	510.00	
	ESTANTERIA DE MADERA DE 5 MTS DE LARGO 50 CMS DE ANCHO X 270 CMS DE ALTO PARA USO EN LA BODEGA MUNICIPAL A CARGO DE RENÉ OVALLE	1	2,000.00	2,000.00	
	FOTOCOPIADORA LASEJET HEWELT PACKARD SERIE CNNLC17897 (PREVDA)	1	28,642.69	28,642.69	
	SILLA Q560.00 PARA USO EN EL JUZGADO DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	1	560.00	560.00	
	1 MUEBLE PARA COMPUTADORA Q219.00 .	1	219.00	219.00	
	1 UPS CDP COLOR NEGRO, 1 PARA USO DE LA JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO	1	310.00	310.00	
	VENTILADOR HOONEYWOOD SERIE NO. 1107/0000443	1	1,190.00	1,190.00	
	SILLA SECRETARIAL PARA LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN SEGUN COMP. 88 Y FAC. 115	1	225.00	225.00	
	SILLA SECRETARIAL PARA LA OFICINA DE LA DAFIM SEGUN COMP. 100 Y FAC. 117	1	228.00	228.00	
	UNA NÚMERADORA AUTOMÁTICA DE 6 DIGITOS.	1	210.00	210.00	
	2 SILLAS SECRETARIALES A CARGO DE ARQ. IVELY RAMIREZ Q215.00 C/U	2	215.00	430.00	
	UNA SILLA SECRETARIAL NEGRA PARA USO EN EL JUZGADO DE ASUNTOS DE TRÁNSITO A CARGO DE IRMA GARCIA	1	300.00	300.00	
	UNA SILLA SECRETARIAL ESPECIAL A CARGO DE FRANKLIN MOLINA	1	285.00	285.00	
	UNA SILLA SECRETARIAL ESPECIAL A CARGO DE ABNER LOPEZ	1	285.00	285.00	
	SILLA SECRETARIAL MOD. 1059 NEGRO SIN BRAZO, A CARGO DE LA JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	1	528.00	528.00	



	SILLA SECRETARIAL PARA USO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES A CARGO DE PATRICIA DEL CASTILLO	1	245.00	245.00	
	UNA COMPUTADORA HURRICANE PENTIUM 43.0 GIGABYTES, DISCO DURO 200 G. B. MEMORIA DE 512 DB UNIDAD, D.V.D. UNIDAD DE QUEMADORA, MONITOR PLANO, TECLADO, MOUSE Y BOCINAS (SECRETARIO JAM)	1	9,300.00	9,300.00	
	UNA COMPUTADORA LCD SAMSUNG FLAT 17" PROCESADOR INTEL 3.06775 512 MB, DDR, DVD, RW, FLOPPY HD-160 GB MB ASROK, USB/LAN 10-100/AUDIO 3D/ VIDEO, CASE CIBER TECH BLACK/SILVER KIT TECLADO, MOUSE Y BOCINAS (U.T.M.)	1	6,400.00	6,400.00	
	CAMARA DIGITAL FUGIFILM 4.0 MEGA PIXELS COLOR GRIS A CARGO DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS.	1	2,316.40	2,316.40	
	1 REGULADOR CDP B-UPS 500VA/300W COLOR NEGRO PARA USO DE AUDITORIA INTERNA	1	349.25	349.25	
	ROUTER LINKSYS CISCO DE 4PTS. WIRELESS WRT120N PARA CONEXIÓN A INTERNET EN EL EDIFICIO MUNICIPAL	1	545.00	545.00	
	1 MONITOR CRT DE 15" MARCA LG PARA USO EN OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS	1	300.00	300.00	
	UN CPU COBRE DUO 2.8 GHZ	1	3,485.00	3,485.00	
	UN SCANNER HP 2410 PARA USO DEL ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	785.00	785.00	
	SCANNER HP G2710 FOTOGRAFICO PARA USO EN SECRETARIA MUNICIPAL A CARGO DE EVELYN RAMOS	1	850.00	850.00	
	EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO PENTIUM DUAL CORE INTEL PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE TRANSITO	1	6,905.12	6,905.12	
	EQUIPO DE COMPUTO LCD 15" 1GB RAM 160 HDD, LECTOR CD PARA USO EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL A CARGO DE ARMANDO DE LEÓN	1	5,500.00	5,500.00	
	UNA IMPRESORA SAMSUNG LASER ML 1640 NET 25, 200510 PARA USO EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL A CARGO DE DORIAN RODAS	1	775.00	775.00	
	UPS FORZA 500 VA HETOL 080910 PARA USO EN LA OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE A CARGO DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE	1	299.00	299.00	
	IMPRESORA CANON MP 250 NET 11 080910 CON 1 CABLE USB OMEGA 2.0 PARA USO EN LA OFICINA DE LA MUJER.	1	425.00	425.00	
	UPS Y REGULADOR DE VOLTAJE 700 VA SMART COLOR NEGRO PARA USO EN LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.	1	360.00	360.00	
	10 PC DELL PIV GX240 1.8 MHZ HD4GB 512 MB DC ROM TEE MOUSE, MONITOR PARA USO EN EL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN	10	4,670.00	46,700.00	
	COMPUTADORA DUAL CORE 3.0 GHZ DISCO DURO DE 500 GB, 2GB DE RAM, MONITOR LCD DE 18.5, CASE, TECLADO, MAUSE PARA USO EN LA DMP A CARGO DE LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN	1	3,727.35	3,727.35	
	COMPUTADORA DUAL CORE 3.0 GHZ				



DISCO DURO DE 500 GB, 2GB DE RAM, MONITOR LCD DE 18.5, CASE, TECLADO, MAUSE USO EN LA DMP A CARGO DE JOSÉ SAPON	1	3,727.35	3,727.35
5 COMPUTADORA PC DELL PIV GX 240 PARA USO EN EL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN Q4670.00 C/U.	5	4,670.00	23,350.00
PC DE ESCRITORIO, CPU INTEL CORE I5/MB BIOSTAR H61MH SKT 1155/HD SATA 1 TB SEAGATE /DDR 3 KINGSTON 4GB / LECTOR DE MEMORIA CASE CYBERTECH MF 483/ MONITOR LCD 18,5 DELL 1N1920, TECLADO MOUSE Y BOCINAS A CARGO DE RECEPTOR DE ARBITRIOS	1	5,150.00	5,150.00
PC DE ESCRITORIO, CPU INTEL CORE I5/MB BIOSTAR H61MH SKT 1155/HD SATA 1 TB SEAGATE /DDR 3 KINGSTON 4GB / LECTOR DE MEMORIA CASE CYBERTECH MF 483/ MONITOR LCD 18,5 DELL 1N1920, TECLADO MOUSE Y BOCINAS A CARGO DE CARMEN SOTO	1	5,150.00	5,150.00
IMPRESORA EPSON L1110 CON CABLE USB PARA USO EN LA DAFIM A CARGO DE ERICK MORALES	1	1,860.00	1,860.00
MEMORIA USB PARA USO EN EL MUSEO MUNICIPAL	1	80.00	80.00
IMPRESORA GRIS Y NEGRO HAWELT PACKAR (PREVDA)	1	5,221.50	5,221.50
UPS MARCA OPTI, MODELO FS600 , CAMARA PTZ IP HORIZONTAL Y 1 PAR DE CONV MED 10/100 FX 1310 A CARGO DE JULIO COS ENCARGADO DE LAS CAMARAS DE VIGILANCIA	1	3,900.00	3,900.00
1 DISCO EXTERNO SEAGATE 2TB 3.5 PARA USO EN LAS CAMARAS DE VIGILANCIA A CARGO DE JULIO COS Q1475.00	1	1,475.00	1,475.00
IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 PARA USO EN SECRETARIA MUNICIPAL.	1	2,760.00	2,760.00
BOCINAS PARA USO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL SEGUN COMP. NO. 24 Y FAC. NO. 42267	1	560.00	560.00
MUEBLE DE VIDRIO PARA COMPUTADORA COLOR NEGRO DOS NIVELES	1	759.00	759.00
2 DISCOS SATA DE 1 TB PARA USO EN LA COMPUTADORA DE CARMEN SOTO EN DAFIM Y UNO PARA MANTENER EN BODEGA MUNICIPAL. COMP. NO. 13 Y FACT. NO. 47285	2	675.00	1,350.00
FUENTE ATX DE 600W PARA LA COMPUTADORA DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES.	1	1,437.80	1,437.80
IMPRESORA CANON PIXMA MULTIFUNCIONAL MP-230 PARA USO EN OFICINA DE AUDITORIA COMP. NO. 74 FACT. NO. 104	1	530.00	530.00
UPS FORZA DE 500V. PARA USO EN LA DAFIM A CARGO DE LA DIRECTORA FINANCIERA SEGUN COMP. 98 Y FAC. 118	1	319.00	319.00
1 UPS PARA EL EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE LA PMT Q318.00	1	318.00	318.00
COMPUTADORA PARA USO EN LA RED INFORMATICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL A CARGO DE FLAVIO DE LEON SEGUN COMP. 23 Y FAC. 56236	1	3,749.10	3,749.10
ACCESS POINT D-LINK NET51 PARA USO EN EL MUSEO MUNICIPAL.	1	667.00	667.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA USO EN LA OFICINA DE RELACIONES			



PUBLICAS SEGUN COMPROBANTE NO.2 FACTURA NO.61137 A CARGO DE ALEXANDER OVALLE	1	675.00	675.00	
IMPRESORA CANON MP 230 MULTIFUNCIONAL PARA USO EN LA DAFIM A CARGO DE LICDA. ANGELA TAX SEGUN COMP. 69 Y FAC. 65105	1	430.00	430.00	
IMPRESORA CANON PIXMA IP 2700 PARA USO EN LA OFICINA DEL JEFE DE PERSONAL A CARGO DE ANIBAL MORALES	1	290.00	290.00	
CPU PENTIUM DUAL CORE G2030 3.0 GHZ. CON TECLADO KLIP (USB), SERIE NO. KK561612111502884 Y MOUSE KLIP (USB), SERIE NO. 1104000646	1	3,010.00	3,010.00	
EQUIPO DE COMPUTO PARA USO EN FARMACIA MUNICIPAL A CARGO DE GUADALUPE GRAMAJO	1	3,425.00	3,425.00	
1 IMPRESORA CANON PIXMA MG2410 PARA USO EN FARMACIA MUNICIPAL A CARGO DE GUADALUPE GRAMAJO	1	420.00	420.00	
IMPRESORA CANON MG 2410 MULTIFUNCIONAL TRASLADADA A LA JEFATURA DE PERSONAL	1	395.00	395.00	
UPS/REG FORZA 500 VA. PARA USO EN LA DAFIM A CARGO DEL ENCARGADO DE PRESUPUESTO.	1	285.00	285.00	
UPS/REG DCP 500 VA. PARA USO EN LA DAFIM A CARGO DE EVELYN FIGUEROA	1	285.00	285.00	
UPS/REG FORZA 500 VA. PARA USO EN LA OFICINA DE COMPRAS A CARGO DE EVELYN RAMOS	1	285.00	285.00	
IMPRESORA HP 7610 FORMATO ANCHO PARA USO EN LA DMP A CARGO DE ING MARIANA OROXOM	1	2,030.00	2,030.00	
UNA IMPRESORA CANON MX 391 MUTIFUNCIONAL PARA USO RELACIONES PUBLICAS A CARGO DE ALEXANDER OVALLE	1	630.00	630.00	
UNA IMPRESORA MX391 MULTIFUNCIONAL A CARGO DE PATRICIA DEL CASTILLO	1	600.00	600.00	
UNA IMPRESORA CANON MX 391 MULTIFUNCIONAL Y CABLE USB/PARA IMPRESORA OMEGA 1.8M 6" M.16U2ABO6-A, PARA USO EN EL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES A CARGO DE FRANKLIN MOLINA	1	600.00	600.00	
TECLADO MAXELL ESTANDAR Y MOUSE USB MW RKBC PARA USO DE LA TESORERA MUNICIPAL	1	112.00	112.00	
IMPRESORA CANON MEX 391 MULTIFUNCIONAL PARA USO EN EL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES A CARGO DE LICDA. IRMA JUDITH ESTRADA VÁSQUEZ	1	605.00	605.00	
IMPRESORA CANON MG 2410 MULTIFUNCIONAL PARA USO EN LA OFICINA DE NIÑEZ, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA	1	235.00	235.00	
IMPRESORA CANON MX 391 MULTIFUNCIONAL PARA USO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS A CARGO DE EVELYN RAMOS	1	700.00	700.00	
IMPRESORA HP LASER PRO 400 M402N PARA USO EN EL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES A CARGO DE LICDA. IRMA ESTRADA	1	2,050.00	2,050.00	267,885.05



<b>1232.04</b>	<b>MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO</b>				
	INSTRUMENTOS PARA USO EN LA CLINICA DE FISIOTERAPIA QUE CONTIENE UN ESFIGMOMANOMETRO ANDROIDE DE ADULTO CON BRAZALETE DE ALGODÓN GRIS Q200.00 Y ESTETOSCOPIO AD. LITTMAN CLASICO DOBLE, CAMPANA NEGRA Q644.98	1	844.98	844.98	
	UN ULTRASONIDO PORTATIL, CON TENS Y ELECTROTERAPIA, PARA USO EN LA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA MUNICIPAL A CARGO DE CAROL SOTO	1	1,900.00	1,900.00	
	ELECTROESTIMULADOR CON CUANTIFICADOR DE TIEMPO Y 4 PAQUETES ELECTRODO CUADRADO ADHESIVO DE 2 PULGADAS	1	1,222.02	1,222.02	
	FABRICACION DE UNA RAMPA DE MADERA Y METAL PARA INGRESO A LA CLINICA DE FISIOTERAPIA MUNICIPAL A CARGO DE SILVIA HERNANDEZ	1	1,500.00	1,500.00	
	ELECTROMUSCULAR CON CUANTIFICADOR DE TIEMPO PARA USO EN LA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA SEGUN COMP. NO. 56 Y FAC. NO. 1649	1	450.00	450.00	
	TENS PARA USO EN LA CLINICA MUNICIPAL DE FISIOTERAPIA A CARGO DE CAROL SOTO	1	1,200.00	1,200.00	
	ESTIMULADOR TENS Y EMS COMBO TWIN STIM SEGÚN FACTURA CAMBIARIA ELECTRÓNICA SERIE FACE-66-8FCEB-001 NO.1700303 DE MEDI XELA, PARA LA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA, A CARGO DE LA ENCARGADA DE LA CLINICA MUNICIPAL DE FISIOTERAPIA.	1	495.00	495.00	7,612.00
<b>1232.05</b>	<b>EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO</b>				
	UNA ESTANTERÍA DE MADERA	1	100.00	100.00	
	1 MICROFONO SHURE PG-58	1	400.00	400.00	
	UNA CONSOLA YAMAHA MG 166 CX, PARA USO EN EDIFICIO MUNICIPAL	1	4,500.00	4,500.00	
	DOS BOCINAS PEAVEY PV-115, PARA USO EN EDIFICIO MUNICIPAL	2	1,500.00	3,000.00	
	UN MICRÓFONO DINÁMICO PG-48 LB	1	350.00	350.00	
	UN UCR SAMSUNG SU-180U	1	599.00	599.00	
	UN COMBO AMPLIFICADOR POWERPOD 408, PARA EL MUSEO	1	2,651.00	2,651.00	
	UN PEDESTAL PARA BOCINA, PARA EL MUSEO LA ERMITA	1	484.00	484.00	
	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL POWWERSHOT SX 11015.8 MPIREL EFECTIVO 10X Y FLAX INTEGRADO SERIE NO. 8586132858 (PREVDA) PARA USO EN LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS	1	3,303.40	3,303.40	
	UN GABETERO DE METAL FORMICA DE SEIS GAVETAS PARA POLICIA MUNICIPAL	1	660.00	660.00	
	UN CABLE PARA MICROFONO SHURE C-15	1	95.00	95.00	
	UN APARATO RADIO 'RELOJ CON ALARMA Y TELEFONO MARCA ZAUDAS M-7560	1	50.00	50.00	
	CAMARA DIGITAL PARA USO EN EL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES A	1			



	CARGO DE ABNER LOPEZ SEGUN COMP. 84 Y FAC. 65387		1,339.00	1,339.00	
	CARGADOR FUGIFILM Q150.00 Y MICROFONO MARCA SONY Q50.00 PARA USO EN LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS SEGUN COMP. 52 Y FAC. 507	1	200.00	200.00	17,731.40
<b>1232.06</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION</b>				
	4 BICICLETAS PARA USO DEL PERSONAL DE CAMPO	4	500.00	2,000.00	2,000.00
<b>1232.07</b>	<b>DE COMUNICACIONES</b>				
	CUATRO CELULARES COUPAL 1125 BELL SOUTH CON VALOR DE: Q425.00 C/U.	4	425.00	1,700.00	
	1 TELEFONO DE ESCRITORIO MARCA PANASONIC COLOR NEGRO, MODELO KXTS500LBX	1	150.00	150.00	
	UNA CAMARA DE VIDEO SONY HANDYCAM MODELO DCR-HC 21 CON CONTROL REMOTO Y CINCHO PARA PORTAR (RELACIONES PÚBLICAS)	1	5,925.15	5,925.15	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO 00200196 ,A CARGO DE MARLON PRUDENCIO ARGUETA	1	1,700.00	1,700.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO00200197	1	1,700.00	1,700.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO.00200200 ,A CARGO DE MARVIN SIGUENZA	1	1,700.00	1,700.00	
	RADIOS TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO	5	1,700.00	8,500.00	
	RADIO BASE 400-430 MHZ 40W 25 CAN PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	1	2,692.53	2,692.53	
	ANTENA VHF/UHF 132-512 MHZ 200W PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	1	268.29	268.29	
	FUENTE DE PODER SWITCH 10 AMPERIOS PARA LOS RADIOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	1	1,056.90	1,056.90	
	20 CABLE COAXIAL 500HM9 12.4DB MEDIDA EN METROS DE CABLE PARA LOS RADIOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	1	312.69	312.69	
	RADIO TRANSMISOR KEMWOOD COLOR NEGRO	23	1,600.00	36,800.00	
	2 JUEGOS DE WOKI TOKI MARCA MOTOROLA A CARGO DE GREGORIO GALVEZ	2	575.00	1,150.00	
	TELEFONO/VTECH/VTCS5111 PARA USO EN LA OFICINA DE CAMARAS DE VIGILANCIA	1	229.00	229.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO. A9B07239, EXTRAVIADO POR JUAN EUSTAQUIO ELIAS AGUSTIN Y CUYO VALOR FUE REEMBOLSADO A TESORERIA MUNICIPAL SEGÚN RECIBO DE FORMA 7-B 479871 DE FECHA 18-05-2018	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO. A9B07239, DESTRUIDO POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO A CARGO DE EDRI OTTONIEL MORALES Y CUYO VALOR FUE REEMBOLSADO A TESORERIA MUNICIPAL SEGÚN RECIBO DE FORMA 7-B 458405 DE FECHA 09-08-2017	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO.B2B03651 ,				



	A CARGO DE EDWIN CARMELINO LÓPEZ	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO.B2B03647 , A CARGO DE JOSÉ ADALBERTO DE LEÓN OVALLE	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO. B2B03649, A CARGO DE MAXIMILIANO FIDEL PEREZ VASQUEZ	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO.A91307245 , A CARGO DE JORGE OBISPO MACARIO CHAJ	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO.B2CO1046 , A CARGO DE HENRY SAJCHE	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO.B2C01043 , A CARGO DE LUSVIN HARDY DE LA CRUZ BARRENO	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO.B2B03648 , A CARGO DE JUAN CARLOS CERMEÑO	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO.A9B07243 , A CARGO DE BERNARDO MIGUEL CUA	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO, SERIE. S/NO.B2B03650 , A CARGO DE ROBERTO ALEXANDER LÓPEZ	1	1,600.00	1,600.00	
	RADIO TRANSMISOR MARCA KEMWOOD COLOR NEGRO	1	1,600.00	1,600.00	
	CAMARA INALAMBRICA WIRED PARA USO EN EL PARQUEO DE VEHICULOS MUNICIPALES.	1	3,450.00	3,450.00	
	UN RADIO J.V.C. PARA USO DE LA CAMIONETA RAV.	1	1,753.44	1,753.44	
	UN RADIO VEGA HONDA	1	100.00	100.00	
	UN DVD-CD DV-487 (OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS)	1	585.00	585.00	
	UN REGULADOR AMERICAN POWER AUTM VOL LE 600	1	250.00	250.00	
	4 JUEGOS DE RADIOS PARA USO DEL PERSONAL DEL PARQUEO Y SALONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES Q799.00 C/JUEGO	4	799.00	3,196.00	
	1 PAR DE RADIOS MOTOROLA COLOR NEGRO SERIE NO.TNP:MR350BAXUSBKXX CON CARGADOR RB002922 COLOR NEGRO A CARGO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES COMUNITARIOS (Q449.50 C RADIO).	1	899.00	899.00	
	1 PAR DE RADIOS MOTOROLA COLOR NEGRO SERIE NO.TNP:MR350BAXUSBKXX CON CARGADOR RB002922 COLOR NEGRO A CARGO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES COMUNITARIOS (Q449.50 C RADIO).	1	899.00	899.00	
	1 PAR DE RADIOS MOTOROLA COLOR NEGRO SERIE NO.TNP:MR350BAXUSBKXX CON CARGADOR RB002922 COLOR NEGRO A CARGO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES COMUNITARIOS (Q449.50 C RADIO).	1	899.00	899.00	95,116.00
<b>1232.08</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>				
	UN BARRENO	1	45.00	45.00	
	UN PRENSA PARA PERFORAR TUBERÍA	1	4,000.00	4,000.00	





	TRES TREPANOS	3	50.00	150.00	
	UN BARRENADOR BLACK DECKER Y 3 BROCAS	1	593.00	593.00	
	UN BARRENO CRAFTMAN	1	1,250.00	1,250.00	6,038.00
<b>1235</b>	<b>EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</b>				
	7 BATONES, 6 PORTABATONES Y 3 GRILLETES Q106.404761904 CADA UNIDAD	16	106.40	1,702.48	1,702.48
<b>1237</b>	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>				
	GUREMEPP MODELO 82 K3 2*2 CON MOTOR Y COLADOR 2.4P	1	260.00	260.00	
	BOMBA DE AGUA 1/2 HP VOLTIOS ABS Y EQUIPO HIDRAULICO DE MONTAJE	1	2,250.00	2,250.00	
	ORLI CON VALOR DE:	1	1,962.00	1,962.00	
	I.B./15450 MARCA 2/K CON ACCESORIOS	1	390.00	390.00	
	UNA BOMBA CENTRIFUGA START MODELO 90 DE 8 ETAPAS DE HP	1	4,157.21	4,157.21	
	NO. 2 3*20 PEGADO Y OTROS ACCESORIOS	1	1,359.27	1,359.27	
	UN GUARDANIVEL 230 VOLTIOS	1	1,500.00	1,500.00	
	UNA BOMBA SUMERGIBLE MARCA GOULS DE FABRICACIÓN AMERICANA PARA PROMEDIAR 350 G.P.M. CONTRA CARGA DINAMICA TOTAL DE 400" ACOPLADA A MOTOR ENECTROSUMERGIBLE MARCA DE 50 H.P. 400 VOLTIOS.	1	62,600.00	62,600.00	
	UNA BOMBA SUMERGIBLE MARCA GOLDS MODELO 7 C/S COMPUESTO DE 3 ETAPAS.	1	17,400.00	17,400.00	
	UNA JUNTA PEICSE DE 4"	1	1,200.00	1,200.00	
	UN MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE DE 40 H.P. MARCA FRANKLIN 460 VOLTIOS 3,500 R.P.M.	1	18,750.00	18,750.00	
	UN MOTOR MARCA FRANKLIN 40 H: P: 460 VOLTIOS	1	19,000.00	19,000.00	
	UNA BOMBA SUMERGIBLE AUMP PUMP MOVEL 6 CIM 115 VOLTIOS 9A.	1	2,500.00	2,500.00	
	CHAPEADORA OLEAMAC SPARTA 25 S E R I E N O . E I * 9 7 6 8 S H 2 L A * 2 0 0 2 / 8 8 * 0 1 8 7 * 0 0 A CARGO DE HECTOR HERNÁNDEZ	1	3,875.00	3,875.00	
	CHAPEADORA OLEAMAC SPARTA 25 S E R I E N O . E I * 9 7 6 8 S H 2 L A * 2 0 0 2 / 8 8 * 0 1 8 7 * 0 0 A CARGO DE MIGUEL GÓMEZ	1	3,875.00	3,875.00	
	MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN ELECTRIC 40HP 460V, CON ACCESORIOS 500 LINEAS DE AIRE, MATERIAL DE EMPALME Y FIJACION PARA EL POZO MECANICO DE AGUA POTABLE EN CURRUCHIQUE	1	27,640.00	27,640.00	
	BOMBA SUMERGIBLE 40HP SS300PM-30 ACERO INOXIDABLE PARA EL POZO DE AGUA POTABLE DE ALDEA SANTA RITA	1	38,500.00	38,500.00	
	2 CORTADORAS DE GRAMA MARCA BRIGGS & STRATTION DE 21" PARA USO EN EL CAMPO PANORAMA A CARGO DE FREDY SALES	2	3,500.00	7,000.00	
	PARALELOS, SATELITES ORIGEN IRLANDES, SERIE NO. 16C169783 (PREVDA)	1	2,589.17	2,589.17	
	CHAPEADORA MARCA HONDA MODELO HHT31S PARA USO EN EL CENTREO				



	TURISTICO LA LAGUNETA A CARGO DEL ENCARGADO DEL CENTRO TURISTICO LA LAGUNETA	1	4,999.20	4,999.20	
	HIDROLAVADORA A PRESIÓN PARA USO EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE	1	7,695.00	7,695.00	
	CHAPEADORA DE PITA, MARCA INC-CO 32CMS3	1	1,950.00	1,950.00	
	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION MARCA STIHL, MODELO RE-98 PARA USO EN LIMPIEZA DE MAQUINARIA Y CAMIONES A CARGO DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE SEGUN COMP. 6 Y FAC. 372	1	3,250.00	3,250.00	
	UNA GRAPADORA DE TRABAJO PESADO	1	75.85	75.85	
	M/MICRO.PANASONIC NNS-T 658W PARA USO EN LA CLINICA DE FISIOTERAPIA	1	900.00	900.00	
	UN AMPERIMETRO DE GANCHO AC/600 AGREENLE (ELECTRICISTA)	1	825.00	825.00	
	UNA COMPACTADORA PARA TRABAJOS MUNICIPALES	1	24,050.00	24,050.00	
	UNA PULIDORA DEWALT Y UN ROTOMARTILLO DEWALT PARA TRABAJOS MUNICIPALES	1	4,085.00	4,085.00	
	CORTADORA DE GRAMA 20" DE CORTE 4 RUEDAS MARCA YARD MOTOR BRIGGS PARA LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE A CARGO DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE.	1	2,750.00	2,750.00	
	CHAPEADORA MARCA INC-CO MOD GCB32441 CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 500 ML 12,000RPM, 1.4*230MM, INCLUYE CABEZAL CON PITA DE 5MTS. DE LARGO Y CUCHILLA DE 3 PUNTAS PARA LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE.	1	1,750.00	1,750.00	
	CHAPEADORA MARCA INC-CO MOD GCB32441 CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 500 ML 12,000RPM, 1.4*230MM, INCLUYE CABEZAL CON PITA DE 5MTS. DE LARGO Y CUCHILLA DE 3 PUNTAS PARA LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE A CARGO DE GIOVANI ESTRADA	1	1,750.00	1,750.00	
	CHAPEADORA MARCA INC-CO MOD. GCB32441 CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 500 ML. 12,000 RPM, 1.4*230 MM, INCLUYE CABEZAL CON PITA DE 5MTS. DE LARGO Y CUCHILLA DE 3 PUNTAS PARA LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE A CARGO DE GIOVANI ESTRADA.	1	1,750.00	1,750.00	272,637.70
	TOTAL				701,436.63

### Criterio

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, establece: "...Adiciones al inventario. Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición..."



El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, numeral 11 Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y el valor del mismo...”

### **Causa**

La Auxiliar de Contabilidad, quien realizó funciones como Encargada de Inventario, no registró los bienes de manera adecuada y oportuna en el libro de inventario.

### **Efecto**

Falta de información oportuna y confiable, al no realizar los registros de bienes correspondientes, en forma adecuada.

### **Recomendación**

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Auxiliar de Contabilidad, quien realizó funciones de Encargada de Inventario, para que realice los registros de los bienes en el Libro de Inventario, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora: Evelyn Magdaly Figueroa Estrada, Auxiliar de Contabilidad, manifiesta: “Esta Dirección financiera se caracteriza por realizar todos los procesos administrativos contables y financieros siguiendo todos los procesos y autorizaciones que corresponden, y en este caso, con respecto a la baja de inventario, se realizó todo el proceso administrativo y contable en cumplimiento de la normativa legal, y como consecuencia fue conformado un expediente, el cual fue puesto a disposición de la Comisión de Auditoría para su revisión, en donde se detallan todos los pasos que se siguieron, y la aprobación de la baja de inventario por parte del Concejo Municipal según el Punto Décimo Sexto del Acta No.93-2019 de fecha once de noviembre de 2019, haciendo énfasis en que al momento se procederá registrar la partida contable de la baja de inventario en SICOIN GL, se cumplió con el requisito de indicar el número de acta de descargo en el apartado de “DESCRIPCIÓN” en el cual literalmente se consignó lo siguiente: “REGISTRO DE BAJA CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES 2019 DEL LIBRO DE INVENTARIO SEGÚN PUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ACTA 93-2019 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE 2019 Y ACTA NÚMERO 02-2019 DEL LIBRO DE ACTAS VARIAS DE LA



ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019” lo que se puede comprobar con los reportes ...tomados del sistema Sicoin GL donde consta que se cumplió con lo requerido por la auditora. También se hace mención, que el registro en el inventario de todos los bienes adquiridos, se observa lo que indica el Manual de Administración Financiera; sin embargo, lo que fue registrado en el inventario en las administraciones municipales anteriores, está fuera de nuestro alcance poder determinar la fecha de ingreso y número de factura de los bienes que fueron adquiridos en esas administraciones. Por lo que en virtud de lo anterior expuesto SOLICITO el desvanecimiento del posible hallazgo, tomando en cuenta que en todo momento se cumple con lo que establece el Manual de Administración Financiera en lo que al registro de inventario respecta, pues todos nuestros esfuerzos están orientados en realizar un trabajo responsable, eficiente y oportuno y considero injusto que por el cumplimiento de mis funciones pudiera ser sancionada por la Contraloría...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Auxiliar de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta en relación a la baja de inventario, que la misma se realizó todo el proceso administrativo y contable en cumplimiento de la normativa legal, y como consecuencia fue conformado un expediente, en donde se cumplió con el requisito de indicar el número de acta de descargo en el apartado de descripción en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -Sicoin GL-, asimismo indica que el registrado en el inventario en las administraciones municipales anteriores, está fuera de su alcance poder determinar la fecha de ingreso y número de factura de los bienes que fueron adquiridos en esas administraciones, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que en ningún momento se está objetando el registro de la baja de inventarios en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -Sicoin GL-, la condición descrita en el presente hallazgo es clara en indicar que los bienes fueron dados de baja en cada una de las cuentas contables en el Libro de Inventario, sin que se registrara la fecha y número de Acta con la cual se aprobó la baja definitiva de los bienes, así mismo, porque los registros que se mencionan corresponden al ejercicio fiscal 2019 y no de administraciones municipales anteriores, además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 1.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	EVELYN MAGDALY FIGUEROA ESTRADA	3,501.48
<b>Total</b>		<b>Q. 3,501.48</b>

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Código Municipal y Reglamento Interno del Concejo Municipal de Salcajá, Quetzaltenango

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionados a las sesiones del Concejo Municipal, se estableció que los Concejales Suplentes Primero y Segundo, son citados por el Secretario Municipal para que participen en forma simultánea con los Concejales Titulares en las sesiones ordinarias y extraordinarias, existiendo las siguiente deficiencias:

1. Su asistencia consta en cada una de las actas suscritas.
2. Fueron participes de la toma de decisiones
3. De la citación realizada por el Secretario Municipal, no existe evidencia documental donde conste que los Concejales Suplentes fueron convocados por el Alcalde Municipal
4. Las citaciones no se adjuntan la agenda a tratar, tampoco la copia de los dictámenes que se discutirán.

#### Criterio

El Decreto Numero 1-85, Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículo 206 De la integración de las Corporaciones Municipales, establece: "Cada Corporación Municipal se integrará con el Alcalde, Síndicos y Concejales, titulares y suplentes, de conformidad con el número de habitantes, así: a) Tres síndicos, diez concejales titulares; un síndico suplente, cuatro concejales suplentes, en los municipios con más de cien mil habitantes; b) Dos síndicos, siete concejales titulares; un síndico suplente, tres concejales suplentes, en los municipios con más de cincuenta mil habitantes y menos de cien mil; c) Dos síndicos, cinco concejales titulares; un síndico suplente, dos concejales suplentes, en los municipios con más de veinte mil habitantes y hasta cincuenta mil; y, d) Dos síndicos, cuatro concejales titulares; un síndico suplente y dos concejales suplentes, en los municipios con veinte mil habitantes o menos. Los concejales titulares, en su orden, sustituyen al alcalde en ausencia temporal o definitiva de éste. Los síndicos y concejales suplentes, en su



orden, sustituyen a los titulares en ausencia temporal o definitiva de éstos. Al producirse la vacante, los concejales titulares deberán correrse en su orden de adjudicación, a efecto de que el suplente asuma en cada caso, la última concejalía. Si por cualquier razón no hubiera suplente para llenar un cargo vacante, se considera como tal a quien figure a continuación del que debe ser sustituido en la planilla de la respectiva organización política y así sucesivamente, hasta integrar el Concejo. Si en la forma anterior no fuere posible llenar la vacante, se llamará como suplente a quien habiendo sido postulado como concejal o síndico en la respectiva elección, figure en la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, entre los disponibles. En ambos casos, el Tribunal Supremo Electoral resolverá las adjudicaciones y acreditará a quien corresponda...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 38 Sesiones del Concejo Municipal, establece: “Las sesiones del Concejo Municipal serán presididas por el alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo. No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar. Las sesiones serán públicas, pero podrán ser privadas cuando así se acuerde y siempre que el asunto a considerar afecte el orden público, o el honor y decoro de la municipalidad o de cualesquiera de sus integrantes. También, cuando la importancia de un asunto sugiera la conveniencia de escuchar la opinión de los vecinos, el Concejo Municipal, con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, podrá acordar que la sesión se celebre a cabildo abierto, fijando en la convocatoria, el lugar, día y hora de la sesión. En estas sesiones del concejo, los vecinos que asistan tendrán voz, pero no voto, debiendo todos guardar la compostura, decoro y dignidad que corresponde a una reunión de tal naturaleza, de lo contrario, la misma se suspenderá sin responsabilidad del Concejo Municipal. El Concejo Municipal podrá declararse en sesión permanente si la importancia y urgencia del asunto así lo ameritara. Igualmente celebrará sesiones ceremoniales o solemnes en ocasiones especiales. Todas las sesiones se llevarán a cabo en el edificio de la municipalidad, salvo casos especiales calificados por el Concejo Municipal o de fuerza mayor, en cuya situación, las sesiones pueden tener verificativo en cualquier otra parte de la circunscripción territorial del municipio. Cuando la importancia del tema lo amerite, el Concejo Municipal podrá consultar la opinión de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, a través de sus representantes autorizados.” Artículo 39 Asistencia a sesiones, establece: “Todos los miembros



del Concejo Municipal están obligados a asistir puntualmente a las sesiones. Todos los miembros tienen voz y voto, sin que ninguno pueda abstenerse de votar ni retirarse una vez dispuesta la votación; pero si alguno tuviera interés personal del asunto del que se trate, o lo tuviere algún pariente suyo dentro de los grados de ley, deberá abstenerse de participar en su discusión y, en consecuencia, de votar retirándose mientras se tome la decisión. De existir esa situación, y no se abstuviere, cualesquiera de los miembros del Concejo Municipal podrá solicitárselo; y desde luego procederá a retirarse. La inasistencia a las sesiones, sin excusa escrita justificada, será sancionada disciplinariamente de conformidad con el reglamento del Concejo Municipal, pudiéndose declarar vacante el cargo por inasistencia, sin causa justificada, a cinco (5) sesiones consecutivas, comunicando de inmediato su decisión al Tribunal Supremo Electoral para los efectos que disponga la Ley Electoral y de Partidos Políticos. En el caso de inasistencia de los síndicos, para la sesión de la que se trate, el alcalde nombrará síndico específico a uno de los concejales.” Y artículo 40 Votación de las decisiones, establece: “Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán válidos si concurre el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente lo integran, salvo los casos en que este Código exija una mayoría calificada. En caso de empate en la votación, el alcalde tendrá doble voto o voto decisorio.”

Acta No. 43-2008, de fecha 27 de mayo de 2008, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Salcajá, Quetzaltenango, artículo 29 Convocatoria, establece: “La convocatoria a sesiones ordinarias la hará el Alcalde o Alcaldesa Municipal, la citación la dirigirá la o el Secretario, por escrito, a las o los miembros del Concejo, indicando el lugar y la hora en que se iniciará la sesión. La citación deberá ser acompañada de la agenda a tratar y la copia de los dictámenes que se discutirán, así como cualquier otro documento que deban conocer con anticipación. La convocatoria a sesiones extraordinarias se hará en la forma prevista por la ley.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal, permitió que los Concejales Suplentes tomaran decisiones de las actividades del municipio, sin contar con la acreditación correspondiente y no realizó las convocatorias a las diferentes sesiones del Concejo Municipal.

El Secretario Municipal no incluyó a la citación, la agenda a tratar y la copia de los dictámenes que se discutieron en las diferentes sesiones del Concejo Municipal. Así mismo citó a los Concejales Suplentes sin que los convocara el Alcalde Municipal.

### **Efecto**

Falta de transparencia en las decisiones tomadas por el Concejo Municipal.



---

## Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que convoque a los miembros titulares a cada una de las sesiones del Concejo Municipal y mediante excusa justificada proceder hacerla extensiva a los suplentes según corresponda. Así mismo, el Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que adjunte a la citación que se entrega a los miembros del Concejo Municipal, la agenda a tratar y la copia de los dictámenes que se discutirán en cada sesión y se abstenga de citar a personal no convocado.

## Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2020, el Licenciado Rolando Miguel Ovalle Barrios, Alcalde Municipal, manifiesta: "Según criterio de los auditores el Alcalde Municipal permitió que los Concejales Suplentes tomaran decisiones de las actividades del municipio, sin contar con la acreditación correspondiente y no realizó las convocatorias a las diferentes sesiones del Concejo Municipal. Al respecto expongo lo siguiente: que gire las instrucciones al secretario municipal y verifique que juntamente con la convocatoria se remitiera adjunta la agenda a tratar a cada miembro del concejo municipal, y cuando algún dictamen debería ser conocido dentro de la reunión del Concejo Municipal también se adjuntara copia de los dictámenes respectivos, siendo el caso que cuando se realizó la auditoría la respetable auditora solicitó al secretario municipal única y específicamente que le entregara las copias de las convocatorias a dichas reuniones, por lo que atendiendo estrictamente a lo que le fue requerido le entrego lo que le solicitó, por lo que en su momento le fueron entregados por parte del secretario municipal varios folders que contienen las convocatorias enviadas a los integrantes del Honorable Concejo Municipal, para asistir a las sesiones del Concejo Municipal, las cuales están ajustadas a lo que establece el artículo 38 del Código Municipal, ya que tales convocatorias siempre son realizadas por instrucciones expresas del Alcalde Municipal, dicho sea de paso siempre al finalizar las sesiones del Concejo Municipal como Alcalde Municipal acuerdo y establezco la fecha y horario de la siguiente sesión, instruyendo al Secretario Municipal para que se envié la nota de la convocatoria respectiva, la cual resulta siendo un mero recordatorio y a la vez de revestir de formalidad por escrito que deja constancia de la convocatoria, y como prueba fehaciente de que los mismos si fueron convocados está el propio hecho de que los miembros del Concejo Municipal acudieron a cada una de las sesiones a las que fueron convocados y cuando no pudieron acudir presentaron la excusa respectiva, con lo que se demuestra que se ha actuado con estricto apego a la ley y cumpliendo a cabalidad con los preceptos que la misma establece, haciendo énfasis en que al momento de la auditoria no se me requirió copia de la agenda ni de los dictámenes por tal razón, no presente tales documentos, lo que dio lugar a que se concluyera de que no se estaban enviando a los miembros del Concejo Municipal. Con relación a que se citó a los Concejales Suplentes sin que los convocara como Alcalde Municipal, expongo lo siguiente: Todas las





convocatorias siempre se hacen por instrucción que realizo como Alcalde Municipal, y atendiendo al principio de publicidad establecido en el cuarto párrafo del artículo 38 del Código Municipal y como una forma de demostrar el actuar transparente en cada una de las sesiones de Concejo Municipal se convoca a los miembros suplentes quienes están presentes en las sesiones prácticamente como vecinos quienes tienen voz pero no voto, ya que como la misma auditora pudo constatar al momento de resolver siempre lo hacen los miembros titulares del Concejo Municipal, en consecuencia no existe el efecto de falta de transparencia en las decisiones tomadas por el Concejo Municipal como erróneamente concluye el informe de auditoría, pues el hecho de convocar a los suplentes a las sesiones del concejo municipal como vecinos está fundamentado en la ley y en nada afecta la transparencia por el contrario el que estén presentes como vecinos observadores ayuda a demostrar la transparencia con que se actúa. Y por otro lado siendo suplentes no tienen derecho a dieta, es decir que en ningún momento su participación afecta el erario público."

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2020, el Señor Wiliam Rafael Rodas Valdez, Secretario Municipal, manifiesta: "Según criterio de los auditores no se incluyó a la citación, la agenda a tratar y la copia de los dictámenes que se discutieron en las diferentes sesiones del Concejo Municipal. Al respecto me permito informarle que juntamente con la convocatoria remito adjunto la agenda a tratar y cuando existe algún dictamen que vaya ser conocido dentro de la sesión del Concejo Municipal también se adjunta copia de los dictámenes respectivos, siendo el caso que cuando se realizó la auditoría la respetable auditora me solicitó única y específicamente que le entregara las copias de las convocatorias a dichas reuniones, por lo que atendiendo estrictamente a lo que me fue requerido le entregué lo que me solicitó, por lo que en su momento le entregué varios folders que contienen las convocatorias enviadas a los integrantes del Honorable Concejo Municipal, para asistir a las sesiones del Concejo Municipal, las cuales están ajustadas a lo que establece el artículo 38 del Código Municipal, ya que tales convocatorias siempre son realizadas por instrucciones expresas del Alcalde Municipal, dicho sea de paso siempre al finalizar las sesiones del Concejo Municipal el Alcalde Municipal acuerda y establece la fecha y horario de la siguiente sesión, instruyéndome para que se envíe la nota de la convocatoria respectiva, la cual resulta siendo un mero recordatorio y a la vez de revestir de formalidad por escrito que deja constancia de la convocatoria, y como Secretario Municipal con base en lo establecido en la literal I) del artículo 84 del código municipal debo desempeñar cualquier otra función que me sea asignada por el Alcalde Municipal y en ese orden de ideas me es asignado de manera expresa por el Alcalde Municipal el entregar y dirigir la convocatoria juntamente con la agenda a tratar y los dictámenes cuando deban conocerse en las sesiones todo en forma escrita a los miembros del Concejo Municipal, y como prueba fehaciente de que los mismos si fueron convocados está el propio hecho que los miembros del



Concejo Municipal acudieron a cada una de las sesiones a las que fueron convocados y cuando no pudieron acudir presentaron la excusa respectiva, con lo que se demuestra que se ha actuado con estricto apego a la ley y cumpliendo a cabalidad con los preceptos que la misma establece, haciendo énfasis en que al momento de la auditoría no se me requirió copia de la agenda ni de los dictámenes por tal razón no presente tales documentos, lo que dio lugar a que se concluyera de que no se estaban enviando a los miembros del Concejo Municipal... Con relación a que se citó a los Concejales Suplentes sin que los convocara el Alcalde Municipal. Me permito informarle que todas las convocatorias siempre se hacen por instrucciones del Alcalde Municipal ya que mi actuar como Secretario por disposición legal está supeditada al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, en tal virtud atendiendo al principio de publicidad establecido en el cuarto párrafo del artículo 38 del Código Municipal y como una forma de demostrar el actuar transparente en cada una de las sesiones de Concejo Municipal, se convoca a los miembros suplentes quienes están presentes en las sesiones prácticamente como vecinos quienes tienen voz pero no voto, ya que como la misma auditoría pudo constatar al momento de resolver siempre lo hacen los miembros del Concejo Municipal, en consecuencia no existe el efecto de falta de transparencia en las decisiones tomadas por el Concejo Municipal como erróneamente concluye el informe de auditoría pues el hecho de convocar a los suplentes a las sesiones del concejo municipal como vecinos están fundamentado en la ley y en nada afecta la transparencia en las decisiones tomadas por el Concejo Municipal por el contrario el que estén presentes como vecinos observadores ayuda a demostrar la transparencia con que se actúa como prueba de esto es que en ninguna acta consta algún razonamiento de algún síndico o concejal suplente y por otro lado siendo suplentes no tienen derecho a dieta, es decir que en ningún momento su participación afecta el erario público, además el hecho de que se firmen las actas lo demuestra el final de las mismas Y leída que les fue a los presente es aceptada y ratificada por los miembros del Honorable Concejo Municipal que estuvieron presentes, firmada por el señor Alcalde Municipal quien la presidió y miembros del honorable concejo municipal que quisieron hacerlo, juntamente con el infrascrito Secretario Municipal que de todo lo relacionado DOY FE. De lo antes expuesto es evidente que se ha cumplido con los preceptos legales, como consecuencia se tenga por desvanecido el hallazgo identificado como número 4, que se me formula."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que giró instrucciones y verificó que las convocatorias se remitieran adjuntando la agenda a tratar y que la citación a los Concejales Suplentes fue por instrucciones que él giró al Secretario Municipal atendiendo al principio de publicidad y que los Concejales Suplentes asistieron como vecinos sin voz ni voto, al analizar dichos argumentos y las pruebas de descargo presentadas,



el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que con fecha 22 de enero de 2020 según Oficio No. 10-DAS-08-0326-2019 dirigido al Secretario Municipal se solicitó que proporcionara las convocatorias que en su oportunidad realizó el señor Alcalde Municipal, así como la agenda que se debía tratar en cada sesión la cual debió ser anexada a cada citación, sin embargo en oficio si número de fecha 23 de enero de 2020 el Secretario Municipal manifestó que la mayoría de sesiones del año dos mil diecinueve fueron ordinarias, por lo que no se había hecho constar la agenda a tratar, porque la ley no establece que en las sesiones ordinarias sea imperativo indicar la agenda a tratar y que las convocatorias siempre eran realizadas por instrucciones expresas del Alcalde Municipal en forma verbal, por lo que es evidente el incumplimiento a la normativa aplicable además en cada una de las Actas celebradas por el Concejo Municipal, consta la participación de los Concejales Suplentes en las cuales firman aceptando la responsabilidad que las mismas conllevan. Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que remitió junto a la convocatoria la agenda a tratar, así como los dictámenes, haciendo énfasis en que al momento de la auditoría no se requirió copia de la agenda y que por tal razón no los presentó. Y que citó a los Concejales Suplentes por instrucciones del Alcalde Municipal, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que el 22 de enero de 2020 según Oficio No. 10-DAS-08-0326-2019 dirigido al Secretario Municipal se le solicitó que proporcionara las convocatorias que en su oportunidad realizó el señor Alcalde Municipal, así como la agenda que se debía tratar en cada sesión la cual debió ser anexada a cada citación, sin embargo en oficio si número de fecha 23 de enero de 2020 el Secretario Municipal manifestó que la mayoría de sesiones del año dos mil diecinueve fueron ordinarias, por lo que no se había hecho constar la agenda a tratar, porque la ley no establece que en las sesiones ordinarias sea imperativo indicar la agenda a tratar, por lo que el Secretario Municipal se contradice al manifestar que sí se enviaron copias de la agenda a tratar y de los dictámenes a los miembros del Concejo Municipal, aunado a esto como pruebas de descargo presentó agendas y dictámenes sin firma y sin fecha de recibido por cada uno de los miembros del Concejo Municipal, lo cual evidencia el incumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, así mismo, en relación a las convocatorias realizadas a los Concejales Suplentes tampoco existe evidencia documental que demuestre que el Alcalde Municipal realizó las mismas, aunado a esto en cada una de las actas ordinarias celebradas por el Concejo Municipal, en el ejercicio fiscal 2019 consta la participación de



dichos concejales ya que firmaron y aceptaron el contenido de cada una de ellas. Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 2.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	WILIAM RAFAEL RODAS VALDEZ	1,453.13
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	4,299.24
<b>Total</b>		<b>Q. 5,752.37</b>

### **Hallazgo No. 3**

#### **Beneficios otorgados sin respaldo legal en el arrendamiento de local comercial y de autorización y emisión de licencias de construcción**

##### **Condición**

Al revisar la cuenta contable 5124 Arrendamiento de edificios, equipo e instalaciones, se estableció que en el contrato de arrendamiento de local comercial ampliación del segundo nivel Mercado Municipal Plaza Centro zona dos, contrato administrativo número tres guion dos mil diecinueve (3-2019), firmado por el Alcalde Municipal y el contratista se le otorgaron beneficios sin respaldo legal para la construcción de un local comercial en una propiedad de la Municipalidad; los cuales se describen a continuación:

- a. Fue cedido un espacio sin construcción, situado en el segundo nivel del Mercado Municipal Plaza Centro, ubicado entre 0 Calle, 0 Avenida y 1era. Calle Zona 2 de Salcajá, Quetzaltenango, para construir un local comercial, bajo la modalidad de un contrato administrativo de arrendamiento de local comercial.
- b. El contrato administrativo cuenta con una Cláusula Especial en la cual establece que por mutuo acuerdo la renta que se debe pagar por el arrendamiento del local comercial empezará a surtir efectos hasta que esté terminada y en funcionamiento la obra.
- c. En el formulario Único de Solicitud de Licencia presentado por el arrendatario, no se describen datos relevantes como: 1) Fecha de ingreso de



- la solicitud. 2) El Tipo de Licencia que solicita. 3) Datos del inmueble relacionados con el registro y número de escritura pública. 4) Dimensión de la obra.
- d. El expediente para solicitar la autorización de la licencia de construcción, no llenó los requisitos técnicos y legales correspondientes en virtud que no se presentó solvencia municipal, extendida por la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, fotocopia de documento personal de identificación -DPI- del planificador, fotocopia del documento personal de identificación -DPI- del ejecutor, fotocopia de del boleto de ornato del ejecutor, constancia de colegiado activo del planificador y ejecutor, planos de ubicación, planos de localización, planta amueblada, planta acotada, planta de acabados detalles de puertas y ventanas, elevaciones y secciones, plano de cimentación y columnas, plano de estructuras de entepiso y/o cubierta final, plano de instalación hidráulica, plano de instalación de drenajes de aguas negras y detalles, plano de instalación eléctrica (iluminación y fuerza) plano de instalaciones especiales según sea el caso, sin embargo, la licencia de construcción fue autorizada por el Síndico Primero con fecha 20 de febrero de 2019.
- e. La licencia de construcción emitida describe: "...y tomando en consideración que el (la) interesado (a) ha efectuado el pago de servicios administrativos que corresponde..." sin embargo, al realizar las verificaciones pertinentes se determinó que el arrendatario, no realizó ningún pago de servicios administrativos ni el pago que corresponde a la tasa respectiva para el otorgamiento de dicha licencia de construcción.

### **Criterio**

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4 Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas." Artículo 6 Principios de Probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales; b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo..." Artículo 7



Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Artículo 10 Responsabilidad penal, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas." Y artículo 18 Prohibiciones de los funcionarios públicos, establece: "Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración. b) Utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleo en las entidades del Estado, autónomas o descentralizadas, para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal..."

El Acta número 79-2015, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Salcajá, Quetzaltenango de fecha 1 de octubre de 2015, Punto Décimo Séptimo Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salcajá, Quetzaltenango, artículo 66 Atribuciones de la Unidad de Control de Obras, establece: "Corresponde a la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, a través de su unidad de Control de Obras, lo siguiente: a. Aplicar y verificar el cumplimiento de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que complementen el marco normativo del mismo. b. Aprobar o denegar según corresponda la construcción de proyectos de obra pública y privada a través de la emisión de licencias, con excepción de aquellas que se encuentren en el Suelo de Transformación o aquellas que comprometan directamente al medio ambiente y/o accesibilidad vial, las cuales deberán ser aprobadas o denegadas por el Concejo Municipal previo dictamen de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial. c. Recibir y



verificar las denuncias de los vecinos sobre el incumplimiento de las normas y condiciones para la emisión de las distintas licencias, dictámenes y demás autorizaciones municipales. d. Solicitar a los vecinos, cuando así corresponda, su opinión con relación a las propuestas de proyectos de obras, desmembraciones, cambios de uso o solicitud de dictámenes de localización de establecimientos abiertos al público... h. Supervisar las construcciones y obras según lo autorizado en las licencias de construcción, si la ejecución de las mismas no se encuentra de acuerdo con lo autorizado o incumple con los planos, con las disposiciones contenidas en este Reglamento y las condiciones en que se hubiere concedido la licencia, se procederá de inmediato a elaborar el informe circunstanciado y lo remitirá al Juzgado de Asuntos Municipales. i. Desarrollar y ejecutar los procedimientos para el trámite de obtención de licencia de construcción (inspección, revisión de planos, emisión de órdenes de pago, supervisión de cumplimiento de lo autorizado, denuncias por infracciones y otros que considere necesario para la buena gestión del POT)...” Artículo 75 Licencia de Construcción, establece: “La licencia de construcción es la autorización municipal que faculta la realización de diferentes tipos de obra en un inmueble, entendiéndose como tal cualquier intervención tales como construcciones, demolición, movimiento de tierras (excavaciones, cortes o rellenos), conexas o complementarias a las anteriores, incluyendo cualquier otro tipo de intervención física en un inmueble que altere sus características estructurales. Se excluyen del requerimiento de licencia de obra, todas aquellas “obras leves” de conformidad con lo dispuesto en el siguiente artículo.” Artículo 84 Requisitos para solicitar licencia de construcción, establece: “Toda solicitud de licencia de construcción deberá contar con la siguiente documentación, además de la que por su tipo de licencia le corresponda:

TIPO DE LICENCIA						
DOCUMENTOS A PRESENTAR	Demolición, movimiento de tierra y excavaciones	Construcción Urbanizaciones	Construcción Menor	Construcción Mayor	Construcción Especial	Obra de estructura
Formulario de solicitud de licencia	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Solvencia Municipal extendida DAFIM	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Fotocopia DPI propietario o representante legal	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Fotocopia DPI planificador	No	Si	Si	Si	Si	Si
Fotocopia DPI ejecutor	No	Si	No	Si	Si	Si
Fotocopia Boleto de Ornato del propietario o representante legal	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Fotocopia Boleto ornato planificador	No	Si	Si	Si	Si	Si
Fotocopia Boleto de	No	Si	No	Si	Si	Si



ornato ejecutor						
Fotocopia de la primera y última inscripción del Segundo Registro de la Propiedad en donde se demuestre la propiedad del inmueble, en su defecto, Fotocopia del testimonio de la escritura pública con la cual se acredite la propiedad del bien inmueble	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Constancia de colegiado activo del planificador y ejecutor	No	Si	No	Si	Si	Si
Requisitos según tipo de licencia, los que se	No	Si	Si	Si	Si	Si

Las fotocopias de la documentación requerida para construcción de urbanizaciones, construcción especial y obra de estructura deben presentarse autenticadas. Todas las solicitudes de licencia de construcción deberán cumplir con la normativa del presente reglamento, de lo contrario serán devueltos. Artículo 85 Requisitos para construcción menor, establece: “Además de los requisitos indicados en el artículo 84 de éste reglamento, deberá presentar dos juegos de planos en formato A2 del proyecto, según normas del ICAITI numerados, firmados, timbrados y sellados por el profesional que actúa como planificador y copia digital de los mismos en disco compacto en formato digital, acad.dwg. como mínimo lo siguiente:

1. Plano de ubicación
2. Planta arquitectónica
3. Planta acotada
4. Plano de estructuras
5. Plano de fachadas y secciones
6. Plano de drenajes (aguas negras y pluviales)
7. Plano de instalación hidráulica

Otros requisitos que a criterio de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial considere necesarios en casos especiales. El expediente se deberá presentar en folder tamaño oficio color manila, debidamente ordenado e identificado.” Artículo 90 Tasas por el otorgamiento de Licencias, establece: “Se definen las siguientes tasas:

Tipo de licencia	Rango de medida	Costo M2	Tasa
------------------	-----------------	----------	------





<b>Demolición</b>	0-50 M3	No aplica	Q. 50.00
	51-100 M3	No aplica	Q.100.00
	101-500 M3	No aplica	Q.500.00
	501 en adelante M3	No aplica	Q.1000.00
<b>Movimiento de tierras y excavaciones</b>	0-500 M3	No aplica	Q. 200.00
	501-2000 M3	No aplica	Q. 400.00
	2001 en adelante	No aplica	Q. 600.00
<b>Construcción especial</b>	Metro cuadrado	Q. 3,000.00	1%
<b>Construcción menor</b>	0-100 M2	Q. 1,000.00	1%
<b>Construcción mayor</b>			
<b>Residencia + servicios no lucrativos</b>	100-150 M2	Q. 1,200.00	1%
	151-300 M2	Q. 1,500.00	1%
	301 en adelante	Q. 1,700.00	1%
<b>Comercio y/o servicios lucrativos</b>	100-150 M2	Q. 1,500.00	1%
	151-300 M2	Q. 1,700.00	1%
	301 en adelante	Q. 2,000.00	1%
<b>Construcción de urbanizaciones</b>	0-25 lotes	Q. 400.00 por lote	No aplica
	26-100 lotes	Q. 300.00 por lote	No aplica
	101-300 lotes	Q. 200.00 por lote	No aplica
	301 en adelante	Q. 100.00 por lote	No aplica
<b>Muros perimetrales</b>	Menor de 100.00 metros lineales de longitud	Q. 500.00	1%
	Mayor de 100.00 metros lineales de longitud	Q. 500.00	1%
<b>Construcción de estructuras</b>	Metro Cuadrado	Q.3,000.00	1%
	Vallas publicitarias	Q. 30.00 Por metro cuadrado anual.	
	Unidad de poste	Q. 1000.00 por instalación de cada poste y Q20.00 mensuales por uso del espacio público.	
	Unidad de cabina telefónica	Q. 1000.00 por instalación de cada cabina y Q100.00 mensuales por uso del espacio público.	
	Torres de transmisión	Según el Decreto 12-2014, Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para transmisión de datos.	

Artículo 98 Procedimiento para tramitar licencias, establece: “Se efectuará de la manera siguiente: I. Si el interesado lo considera conveniente, podrá solicitar dictamen de factibilidad, antes de presentar la solicitud para Licencia. II. Presentar formulario de solicitud debidamente lleno junto a los documentos correspondientes, en la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial Municipal. III. En el caso que la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial requiera ampliaciones o modificaciones al expediente, el interesado tendrá un máximo de 30 días hábiles para presentar lo solicitado. Después de cumplirse el plazo de 30



días, se considerará como un caso cerrado sin autorización de la licencia solicitada. Si el interesado desea reiniciar sus gestiones deberá presentar una nueva solicitud cumpliendo con todos los requisitos como primera gestión. IV. Al recibir el expediente completo de solicitud de licencia, en un plazo no mayor a 15 días hábiles la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial realizará una inspección técnica en el área donde se ejecutará el proyecto, y determinará si las condiciones con las que se pretende realizar el proyecto cumplen con el presente reglamento. V. Realizada la inspección técnica y revisado el expediente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la Dirección resolverá si la licencia puede ser otorgada, pudiendo requerir los cambios o que se complemente lo que haga falta al expediente. El interesado tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para completar lo solicitado por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial. VI. Si se cumple con todos los requisitos y no infringe ninguna prohibición de las contenidas en el presente reglamento se otorgará la licencia correspondiente. VII. Durante el plazo de vigencia de la licencia y ejecución de la obra la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial realizará las supervisiones necesarias para corroborar que el proyecto se esté ejecutando de acuerdo con la documentación presentada, para el efecto el interesado deberá acompañar una autorización para que el personal, debidamente identificado, de la municipalidad pueda ingresar en cualquier momento a realizar las supervisiones correspondientes. Por ningún motivo podrá negarse el acceso a una construcción a los inspectores o supervisores Municipales debidamente identificados dentro de los horarios de trabajo de la construcción. La presente disposición incluye el paso sin ningún tipo de limitantes en garitas o propiedad de condominios, caso contrario se procederá a iniciar el procedimiento correspondiente con base a las sanciones que en este Reglamento se especifican. La licencia autorizada por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, deberá mantenerse siempre en el proyecto, mostrarla cuando sea requerida y colocar en un lugar visible la manta que proporcione la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial. Si durante la ejecución de una construcción se desean efectuar cambios menores a los planos autorizados, el planificador y el ejecutor deberán solicitar autorización para dichas modificaciones. Se deberá entregar dos juegos de planos con las modificaciones propuestas. La Dirección Municipal Ordenamiento Territorial determinará e informará por escrito al interesado la autorización o negación de las modificaciones solicitadas. La municipalidad contará con un plazo máximo de 30 días hábiles para emitir su resolución, de lo contrario se mantiene vigente la licencia autorizada. Cuando una obra no se esté ejecutando de acuerdo a los planos autorizados, la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial hará la denuncia al Juzgado de Asuntos Municipales, instancia que previo cumplimiento del debido proceso y garantizando el derecho de defensa, emitirá orden de suspensión de trabajos por incumplimiento y sancionará conforme lo dispuesto en este reglamento y leyes existentes. Al finalizar la construcción, la vía pública deberá estar limpia, sin ripio ni materiales de construcción. De lo contrario, será motivo de sanción. VIII.



---

Finalizada la construcción, el profesional ejecutor o propietario de la misma bajo su responsabilidad se presentara a devolver la respectiva licencia de construcción indicando que la obra fue ejecutada de acuerdo con los planos autorizados y a las condiciones estipuladas en la licencia correspondiente, la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial hará la inspección correspondiente y le extenderá una constancia de finalización de obra, que garantiza que el proyecto se realizó conforme los estipulado en este reglamento. IX. Con la constancia de finalización de obra que extenderá la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial el interesado procederá a solicitar la licencia de Uso de Suelo respectiva.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal, otorgó beneficios para construir un local comercial, bajo la modalidad de un contrato administrativo de arrendamiento de local comercial.

La Directora Municipal de Ordenamiento Territorial, no cumplió con verificar el cumplimiento de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial.

El Síndico Primero, autorizó la Licencia de Construcción al interesado, sin cumplir con los requisitos técnicos y legales, ni efectuarse pago alguno para la emisión de la misma.

### **Efecto**

Beneficios otorgados para construcción de local comercial, evadiendo normativas específicas, lo cual no genera confiabilidad en dicho proceso, no se puede identificar el tipo de construcción que se está ejecutando y se corre el riesgo que la construcción no cuente con los parámetros técnicos y de seguridad estructural adecuados, así mismo al no realizar cobro alguno por la Licencia de Construcción, la Municipalidad dejó de percibir ingresos municipales injustificadamente.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, al Síndico Primero y a la Directora Municipal de Ordenamiento Territorial, con el fin de hacer cumplir y aplicar competentemente la normativa legal vigente aplicable al emitir y autorizar el arrendamiento de espacios propiedad de la Municipalidad y las licencias de construcción, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales para su oportuno otorgamiento por el cual la Municipalidad debe realizar los cobros correspondientes, evitando riesgos en el procedimiento administrativo para tramitar licencias con el fin de generar confiabilidad en dicho proceso y garantizar que las construcciones que se ejecuten cuenten con los parámetros técnicos y de seguridad estructural adecuados.



---

## Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2020, el Licenciado Rolando Miguel Ovalle Barrios, Alcalde Municipal, manifiesta: "Este hallazgo es consecuencia de que la auditora pretende que se aplique en una construcción en un bien municipal los mismos requisitos establecidos en el Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial, para los casos en que la construcción la realiza una persona particular en un terreno particular y así mismo asumiendo que lo que se realizó fue una construcción similar a una casa de habitación, cuando lo que se ejecutó fue el mejoramiento de un local comercial dentro del mercado municipal, como consecuencia no le es aplicable las normas del plan de ordenamiento Territorial, también es importante resaltar el hecho de que el objeto de una auditoría es verificar que los recursos municipales se hallan invertido de una forma transparente sin menoscabo a los intereses de la municipalidad. Del área donde se realizó la mejora se suscribió un contrato de arrendamiento que cumple con los preceptos legales. En cuanto a que no se cumplió con verificar las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial esta es una función específica de la Directora Municipal de Ordenamiento Territorial y no del Alcalde Municipal, como consecuencia no es procedente legalmente que se pretenda imponerme una sanción por una acción que en todo caso legalmente no me corresponde realizar, ya que por ley está delegada a un funcionario municipal distinto al Alcalde Municipal y de igual forma tampoco puede pretender que se me sancione por una licencia que emitió el Síndico Primero Municipal, pues no es una de mis funciones emitir licencias de construcción, por lo que resulta improcedente que se me pretenda sancionar atribuyéndome funciones que no me corresponden toda vez que la responsabilidad de cada empleado es personal de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código Municipal. De lo antes expuesto es evidente que se ha cumplido con los preceptos legales, como consecuencia se tenga por desvanecido el hallazgo identificado como número 5, que se me formula."

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2020, el señor Gilberto Danilo Rodas Manrique, Síndico Primero no se pronunció al respecto del presente hallazgo y no envió pruebas de descargo para ser analizadas por el Equipo de Auditoría.

En Nota s/n de fecha 27 de abril de 2020, la Arquitecta Dálida Margarita Ively Ramírez de León, Directora Municipal de Ordenamiento Territorial, manifiesta: "Hallazgo No. 5 Beneficios otorgados sin respaldo legal en el arrendamiento de local comercial y de autorización y emisión de licencias de construcción Según lo evaluado por la Auditora se considera que se otorgaron beneficios sin respaldo legal para la construcción de un local comercial en el Mercado Municipal, propiedad de la Municipalidad, donde el expediente para la licencia de construcción no llenó los requisitos técnicos y legales correspondientes. Al respecto en uso de mi derecho de defensa expongo lo siguiente: Esta dentro de



mis atribuciones velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y su respectivo reglamento a través de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial y sus diferentes unidades, y no así, el arrendamiento de locales comerciales, mismo que está a cargo de la Comisión de Abastos del Concejo Municipal ni de las mejoras, así como la administración y gestión de los mercados municipales, con base en esas facultades, se arrendo un espacio en el Mercado Municipal y se autorizaron las mejoras de dicho espacio, al señor JOSÉ ENRIQUE VÁSQUEZ HUINAC de acuerdo al contrato tres guion- dos mil diecinueve (03-2019). como consta en el expediente, quien otorgo la Licencia fue el Síndico Municipal, pues a la Dirección que está bajo mi responsabilidad no se presentó ninguna solicitud de licencia de construcción y como no está a mi cargo la vigilancia ni supervisión de los mercados municipales, no tuve conocimiento que tal construcción se realizó, siendo ajena a dicho trámite, por lo que no es procedente que se me atribuya la responsabilidad de haber extendido una licencia de construcción sin haber llenado los requisitos, cuando la dirección bajo mi cargo nunca extendió ninguna licencia. Por no tener ninguna responsabilidad legal, ni haber extendido ningún documento que se relacione con el local comercial a que se refiere el hallazgo número 5, solicito se dé por desvanecido el hallazgo número 5, que se me formula."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que lo que se ejecutó fue el mejoramiento de un local comercial dentro del mercado municipal, como consecuencia no le es aplicable las normas del Plan de Ordenamiento Territorial, que la Directora Municipal de Ordenamiento Territorial no cumplió con verificar las disposiciones contenidas en el mismo y que la licencia de construcción la emitió el Síndico Primero, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que el arrendatario solicitó licencia de construcción para construir un local comercial en el segundo nivel del mercado municipal Plaza Centro zona 2 de Salcajá, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, lo que significa que las disposiciones contenidas en dicho Plan, son de observancia general, aunado a esto acepta que fue responsabilidad del Síndico Primero el otorgar la licencia de construcción y esto derivado al incumplimiento por parte de la Directora Municipal de Ordenamiento Territorial al no verificar que el arrendatario cumpliera con todos los requisitos para que se le pudiera extender la misma, no obstante, la responsabilidad directa como Alcalde Municipal radica en haber cedido un espacio sin construcción en propiedad de la Municipalidad, para construir un local comercial amparado bajo la modalidad de un contrato administrativo de arrendamiento de local comercial, sin embargo, la Municipalidad no cuenta con una normativa que regule las condiciones en las cuales se pueden



ceder espacios municipales para diferentes tipos de construcciones realizadas por terceras personas, además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero en virtud que no se pronunció y no envió pruebas de descargo para ser analizadas por el Equipo de Auditoría, así mismo porque es evidente la autorización de la Licencia de Construcción, sin cumplir con los requisitos correspondientes.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Ordenamiento Territorial, no obstante en sus comentarios manifiesta que dentro de sus atribuciones está velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y su respectivo reglamento a través de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial y sus diferentes unidades, y no del arrendamiento de locales comerciales, mismo que está a cargo de la Comisión de Abastos del Concejo Municipal, quien otorgó la Licencia fue el Síndico Municipal y que a la Dirección que está bajo su responsabilidad no se presentó ninguna solicitud de licencia de construcción por lo cual no tuvo conocimiento de la misma, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que se contradice al indicar que no recibió ninguna solicitud de licencia de construcción y que quien otorgó la licencia fue el Síndico Municipal, aceptando que sí fue otorgada la misma, por lo que no puede argumentar desconocimiento, toda vez que la licencia de construcción 51-2019 de fecha 22 de febrero de 2019 fue extendida por la Dirección de Ordenamiento Territorial y autorizada por el Síndico Primero, evidenciado que no veló porque el arrendatario cumpliera con todos los requisitos para que se le pudiera autorizar la misma, además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 3.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DALIDA MARGARITA IVELY RAMIREZ DE LEON	1,448.00
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	4,299.24
SINDICO PRIMERO	GILBERTO DANILO RODAS MANRIQUE	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 12,603.16</b>



**Hallazgo No. 4****Falta de manuales y reglamento específico de donaciones****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionados con las donaciones recibidas por la Municipalidad de Salcajá, se estableció que recibió por este concepto el valor de Q548,557.58. No obstante se determinó que no cuentan con reglamento específico de donaciones, donde se norme el control y registro de las mismas.

Las donaciones recibidas se detallan a continuación:

No.	Acta No.	Fecha	Donante	Cantidad Recibida	Descripción	Monto en Quetzales
1	44-2019 Punto Décimo Quinto	27/05/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	30	Lámpara Led tipo cobra de 100 watts, cuerpo de aluminio inyectado, diseñado para tener una excelente disipación de temperatura. Fotocelda, difusor de policarbonato de alto impacto. Temperatura de color 6500k (luz día) índice de rendimiento de color 83% Voltaje de operación 100-277VAC, 5/60Hz. Salida luminosa 1700 Lm eficacia 85 LPW IP65, vida útil 25000 horas, Q1,720.00 cada lámpara	51,600.00
2	44-2019 Punto Décimo Quinto	27/05/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	30	Brazo de hierro galvanizado 4 pies con abrazadera y tornillos Q100.00 cada brazo	3,000.00
3	55-2019 Punto Vigésimo Primero	4/06/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	1	Remozamiento del Segundo Nivel de la Subestación 41-15 del Municipio de Salcajá	316,578.40
4	88-2019 Punto Quinto	25/10/2019	Universidad Mesoamericana	1	Computadora de escritorio marca Dell, procesador Intel Core I5 500 GB de disco duro, monitor de 19 pulgadas, teclado xtech, mouse Xtech, lector de código de barras, switch de internet, tableta digital Samsung	3,480.00
5	88-2019 Punto Quinto	25/10/2019	Universidad Mesoamericana	1	Sistema administrativo para la Biblioteca	50,628.00
6	107-2019 Punto Segundo	27/12/2019	Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos	1	Procesador 8va. Generación Intel Core I5 8500 8 GB, mouse, teclado marca Dell monitor de 20 pulgadas marca Dell	6,890.00
7	103-2019 Punto Sexto	15/11/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	1	Motocicleta placa 694 FXL marca Honda de 150cc. Línea XR150L, modelo 2018 número de chasis LTMKD1197J5100928 con un kit básico de protección (1 juego de rodillera y codera, 1 casco y 1 par de guantes) placa de identificación de la motocicleta	21,385.00
8	103-2019 Punto	15/11/2019	Proyecto Guatemala	1	Motocicleta placa 697 FXL marca Honda de 150cc. Línea XR150L, modelo 2018	21,385.00



	Sexto		MPP/RTI/Región Occidente Altiplano		número de chasis LTMKD1199J5100932 con un kit básico de protección (1 juego de rodillera y coderas, 1 casco y 1 par de guantes) placa de identificación de la motocicleta	
9	48-2019 Punto Décimo Primero	10/06/2019	AECID, Real Patronato Sobre Discapacidad y la Fundación ACS, España	1	Premio Reina Letizia de accesibilidad Universal de Municipios Latinoamericanos 2018	125,211.18
Total						548,557.58

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 34 Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Y artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), numeral 5.2 Donaciones, establece: "La donación es un acto jurídico por el cual una persona o entidad, transfiere de forma gratuita y voluntaria a un Gobierno Local fondos u otros bienes, productos y servicios para su beneficio y que normalmente está regulada por un convenio." Sub numeral 5.2.1 Normas de Control Interno, establece: "a) Los Gobiernos Locales deben elaborar los manuales correspondientes para normar a través de un reglamento específico las donaciones. b) Las donaciones, previo a su aceptación, se deben evaluar cuidadosamente, a fin de tomar en consideración el impacto que tendrán en los gastos operativos y recurrentes que puedan afectar los futuros presupuestos de los Gobiernos Locales. c) Se deberá llevar un registro sistemático y ordenado de todas las donaciones otorgadas para los Gobiernos Locales, con el fin de asegurar su registro oportuno en la contabilidad..."

### Causa

El Concejo Municipal no gestionó y aprobó el reglamento específico de donaciones.





## **Efecto**

Falta de transparencia en la recepción, aceptación y registro de las donaciones dinerarias y en especie.

## **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones correspondientes, a efecto de emitir y aprobar el reglamento que establezca los procedimientos de aprobación, recepción y registro de donaciones.

## **Comentario de los responsables**

En oficios y notas sin números de fecha 20 de abril de 2020, los señores: Licenciado Rolando Miguel Ovalle Barrios, Alcalde Municipal; Gilberto Danilo Rodas Manrique, Síndico Primero; Licenciada Amparo Concepción Rodas Tobar de Herrera, Síndico Segundo, Ingeniero Esduardo Rosanje Ovalle Gramajo, Concejal Primero y Arquitecto Victor René Gramajo Estrada, Concejal Segundo, manifiestan: "La Municipalidad de Salcajá cuenta con el Manual de procedimientos de Inventario desde el año 2010 el cual fue aprobado mediante Punto Tercero del Acta 62-2010 de fecha 20 de julio de 2010 de sesiones del Concejo Municipal, y en el mismo quedó establecido el procedimiento de las donaciones a favor de la municipalidad. Mediante Punto Sexto del Acta número 106-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal aprobó el nuevo manual de procedimientos de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Dafim en el cual existe un apartado específico que regula el procedimiento de registro de donaciones en especie y dinerarias a favor de la municipalidad, con lo cual se demuestra que la municipalidad sí cuenta con los manuales y reglamentos específicos con base a los cuales se ha realizado el registro de las donaciones y se ha llevado conforme la ley pues en esta municipalidad sí existe el control y el registro de las mismas..."

Mediante oficio No. NH-07-DAS-08-0326-2020, de fecha 13 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, al señor Mario René Popa Rodríguez, Concejal Tercero, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. NH-03-DAS-08-0326-2020, de fecha 13 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, a la señora Celia Leticia Tobar Soto de Gramajo, Concejal Cuarto, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

## **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero y Concejal Segundo, no obstante que en sus



comentarios manifiestan que la Municipalidad de Salcajá cuenta con el Manual de procedimientos de Inventario desde el año 2010 y que el Concejo Municipal aprobó el nuevo manual de procedimientos de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Dafim y que en ambos existe un apartado específico que regula el procedimiento de registro de donaciones en especie y dinerarias a favor de la municipalidad, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no se está objetando la falta de manual de procedimientos de inventario ni del manual de procedimientos de la Dirección de Administración Financiera, éste último entró en vigencia el 1 de enero del 2020, evidenciado el incumplimiento a la normativa aplicable al no contar con un reglamento específico de donaciones, en virtud que debe contener todos lineamientos necesarios desde la aceptación de las donaciones hasta el destino de las mismas, además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Tercero, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NH-07-DAS-08-0326-2020, de fecha 13 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Cuarto, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NH-03-DAS-08-0326-2020, de fecha 13 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 4.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	4,299.24
SINDICO PRIMERO	GILBERTO DANILO RODAS MANRIQUE	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	AMPARO CONCEPCION RODAS TOBAR DE HERRERA	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	ESDUARDO ROSANJE OVALLE GRAMAJO	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	VICTOR RENE GRAMAJO ESTRADA	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	MARIO RENE POPA RODRIGUEZ	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	CELIA LETICIA TOBAR SOTO DE GRAMAJO	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 45,434.76</b>



**Hallazgo No. 5****Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionadas a las donaciones en especie recibidas por la Municipalidad; se determinó que el Proyecto Guatemala MPP/RTI/ Región Occidente Altiplano, Universidad Mesoamericana y la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, realizó donaciones a la Municipalidad por valor de Q372,718.40; determinando que no se informó a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, las donaciones recibidas según detalle:

No.	ACTA No.	FECHA	DONANTE	CANTIDAD RECIBIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EN QUETZALES
1	44-2019 Punto Décimo Quinto	27/05/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	30	Lámpara Led tipo cobra de 100 watts, cuerpo de aluminio inyectado, diseñado para tener una excelente disipación de temperatura. Fococelda, difusor de policarbonato de alto impacto. Temperatura de color 6500k (luz día) índice de rendimiento de color 83% Voltaje de operación 100-277VAC, 5/60Hz. Salida luminosa 1700 Lm eficacia 85 LPW IP65, vida útil 25000 horas, Q1,720.00 cada lámpara	51,600.00
2	44-2019 Punto Décimo Quinto	27/05/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	30	Brazo de hierro galvanizado 4 pies con abrazadera y tornillos Q100.00 cada brazo	3,000.00
3	55-2019 Punto Vigésimo Primero	4/06/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	1	Remozamiento del Segundo Nivel de la Subestación 41-15 del Municipio de Salcajá	316,578.40
4	88-2019 Punto Quinto	25/10/2019	Universidad Mesoamericana	1	Computadora de escritorio marca Dell, procesador Intel Core I5 500 GB de disco duro, monitor de 19 pulgadas, teclado xtech, mouse Xtech, lector de código de barras, switch de internet, tableta digital Samsung	3,480.00
6	107-2019 Punto Segundo	27/12/2019	Mancomunidad de Municipios Metrópolis de los Altos	1	Procesador 8va. Generación Intel Core I5 8500 8 GB, mouse, teclado marca Dell monitor de 20 pulgadas marca Dell	6,890.00
7	103-2019 Punto Sexto	15/11/2019	Proyecto Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	1	Motocicleta placa 694 FXL marca Honda de 150cc. Línea XR150L, modelo 2018 número de chasis LTMKD1197J5100928 con un kit básico de protección (1 juego de rodillera y codera, 1 casco y 1 par de guantes) placa de identificación de la motocicleta	21,385.00
8	103-2019	15/11/2019	Proyecto	1	Motocicleta placa 697 FXL marca	21,385.00



	Punto Sexto		Guatemala MPP/RTI/Región Occidente Altiplano	Honda de 150cc. Línea XR150L, modelo 2018 número de chasis LTMKD1199J5100932 con un kit básico de protección (1 juego de rodillera y coderas, 1 casco y 1 par de guantes) placa de identificación de la motocicleta	
Total					372,718.40

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53 Donaciones en especie, establece: “Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado. En el caso de las donaciones que ingresen a almacén, los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, remitirán semestralmente la información certificada a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y archivo, según el procedimiento establecido en el manual correspondiente. Los procesos antes indicados serán normados por medio del reglamento específico de donaciones. En el caso de las empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, deberán elaborar los manuales correspondientes, con base a lo estipulado en el párrafo anterior.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), numeral 5.2 Donaciones, Donaciones en Especie, establece: “Según el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Gobiernos Locales, deben registrar las donaciones en especie, en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran



gastos o contrapartidas de recursos, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Gobiernos Locales deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado. En el caso de las donaciones que ingresen a almacén, los Gobiernos Locales remitirán semestralmente la información certificada a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y archivo, según el procedimiento establecido en el manual correspondiente.”

### **Causa**

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y la Auxiliar de Contabilidad quien realizó funciones como Encargada de Inventario, no informaron a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas de las donaciones en especie recibidas en el período fiscal 2019.

### **Efecto**

El Ministerio de Finanzas Públicas, desconoce las diferentes donaciones que recibe la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez a la Auxiliar de Contabilidad quien realizó funciones como Encargada de Inventarios, para que se informe oportunamente a la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las donaciones aceptadas por la municipalidad y en los plazos establecidos por las leyes vigentes.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la Licenciada: Angela Florentina Tax Ajtum, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y la señora Evelyn Magdaly Figueroa Estrada, Auxiliar de Contabilidad, manifiestan: “La Dirección Financiera de la municipalidad de Salcajá en todo momento ha observado de forma muy responsable el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos de informar a las entidades de gobierno a donde corresponden el envío de información y documentación en los plazos establecidos según las leyes específicas y en ningún momento se ha incumplido con lo establecido en las leyes aplicables, y en este caso en que la Auditora Gubernamental argumenta que las Donaciones en Especie no fueron informadas a la Unidad Especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, expongo que el día 10 de enero de 2019 fue enviado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas una copia del expediente de donación realizada por parte del proyecto Guatemala



MPP/RTI –INL a favor de la Municipalidad de Salcajá, donación consistente en una impresora marca Epson modelo L4150 color negro, serie X4D9236086 por un valor de Q1595.00, donación realizada con la finalidad de fortalecer la labor que realiza el personal del Centro de Monitoreo de Cámaras del Municipio de Salcajá, departamento de Quetzaltenango. Dicho oficio cuenta con el sello de recibido de la ventanilla del Centro de Atención al Usuario, Secretaría General del Ministerio de Finanzas el día 10 de enero de 2019 asignándole el número de expediente 2019-2207, y además aparece el sello de la Dirección de Contabilidad del Estado en que se comprueba la recepción del expediente, con lo se demuestra fehacientemente que la Dirección Financiera sí cumplió con enviar el informe de donaciones a la Contabilidad del Ministerio de Finanzas; sin embargo es el caso que el día 28 de agosto de 2019, se recibió el Oficio No.DCE-STC-DAC-2583-2019 de fecha 26 de julio de 2019, que hace referencia al expediente No.2019-2207 en donde indican que en atención al Oficio de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual presento copia del expediente de donación proyecto Guatemala MPP/RTI-INL, literalmente manifiestan: “Al respecto, se devuelve expediente, manifestando que el ente rector de préstamos y donaciones es la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, y que para el registro y presentación de información de Donaciones, ha puesto a disposición de las Municipalidad a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal la herramienta informática, el procedimiento lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, numeral 7.3 y 7.4.” Dicho Oficio viene firmado la Licenciada Deyssy Yadira Acan Castro del Departamento de Análisis Contable, Dirección de Contabilidad del Estado, por la Licenciada MSC. Doris Lilian de León Santos, Jefe del Departamento de Análisis Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado y por el Licenciado MSc. Ismael Gonzalez Milian Subdirector Técnico Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado. En virtud del contenido del Oficio remitido por el Ministerio de Finanzas, en donde devuelven el expediente de donación, esta dirección Financiera siguió las instrucciones de dicho Ministerio indicando en dicha nota que para el registro y PRESENTACIÓN DE INFORMACION DE DONACIONES, ha puesto a disposición de las Municipalidades a través del sistema Integrado de Administración Financiera Municipal la herramienta informática, por lo que en este caso la Municipalidad ha seguido las instrucciones del Ministerio de Finanzas... En ese mismo orden de ideas, la comisión de auditoría gubernamental debe tomar en cuenta que según Oficio circular A-005-2018 emitido por el Contralor General de Cuentas se obliga a los gobiernos locales a aplicar la guía práctica de herramientas estandarizadas de rendición de cuentas, la cual fue elaborada en función de la normativa legal vigente y con la participación de todas las entidades gubernamentales a las que a las municipalidades les remiten información. Por lo que en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular, emitido por el Contralor General de Cuentas, la municipalidad ha publicado la información de acuerdo a la guía enviada a las municipalidades en las que señala los períodos o momentos en



que debe publicarse la información, por lo que en el caso de las donaciones correspondientes al año 2019 fueron debidamente publicadas en ambos semestres... se refleja en la página de “Gobierno Abierto Rendición de Cuentas” de la Contraloría General de Cuentas, que la Municipalidad de Salcajá ha cumplido en publicar la información de acuerdo a la guía emitida por la Contraloría General de Cuentas cuya información es recibida por todos los entes de gobierno en donde las Municipalidades deben enviar informes tal como lo establece el Oficio circular A-005-2018, inclusive es la Municipalidad que más ha cumplido en publicar información en relación a los municipios... por lo que se SOLICITA que no se nos dé un trato selectivo, pues a pesar de ser la Municipalidad que aparece con el 100% de cumplimiento, aún a pesar de ello se pretende sancionarme aplicando un criterio personal de los auditores al requerirme un documento que ya fue substituido por otro procedimiento electrónico por disposiciones de la misma Contraloría General de Cuentas...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Auxiliar de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan que se envió a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas copia del expediente de donación del proyecto Guatemala MPP/RTI-INL, pero que dicho expediente le fue devuelto ya que debía ser presentado a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio. Así mismo mencionan que el Oficio circular A-005-2018 emitido por el Contralor General de Cuentas obliga a los gobiernos locales a aplicar la guía práctica de herramientas estandarizadas de rendición de cuentas. Al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que únicamente se presentó un expediente de donación a una dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas que no era la correcta, tal como lo indican en su comentario, aunado a esto, el oficio que menciona corresponde a una donación del año 2018, así mismo, lo que manifiesta en relación al oficio circular del Contralor General de Cuentas, no tiene relación con la deficiencia planteada en la condición del presente hallazgo, ya que esta herramienta es adicional y en ningún párrafo del oficio circular en mención, indica que sustituye o deroga el artículo 53 Donaciones en especie del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en donde claramente indica la obligación de las entidades en relación a informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado las donaciones recibidas, lo cual evidencia el incumplimiento de presentar los expedientes de donaciones recibidas por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2019, a la entidad correspondiente, además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.



Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 5.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	EVELYN MAGDALY FIGUEROA ESTRADA	875.37
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTRAGRADA MUNICIPAL	ANGELA FLORENTINA TAX AJTUM	1,822.19
<b>Total</b>		<b>Q. 2,697.56</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	GILBERTO DANILO RODAS MANRIQUE	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	AMPARO CONCEPCION RODAS TOBAR DE HERRERA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	ESDUARDO ROSANJE OVALLE GRAMAJO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	VICTOR RENE GRAMAJO ESTRADA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	MARIO RENE POPA RODRIGUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	CELIA LETICIA TOBAR SOTO DE GRAMAJO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019

